BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 15 DE SETIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXI - Nº 181
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

3ª SECCION

SOCIEDADES - PERSONAS JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS

SUMARIO

Asambleas Pag.1
Fondos de Comercio..... Pag. 7
Sociedades Comerciales.....Pag. 7

ASAMBLEAS

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS TANTI LTDA

El Interventor Judicial de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Tanti Ltda. en base a sus facultades de Consejo de Administración y lo dispuesto por el Art. 55, 30 cc y cc del Estatuto Social, procede a CONVOCAR a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de octubre de 2016 a las 15 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después atento lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley 20337 y 31 del Estatuto Social, en el Centro Cultural Víctor Perez de la Municipalidad de Tanti sito en Avda Belgrano 152 esquina Tierra del Fuego de esta Localidad para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- designación de un socio para que se desempeñe como Secretario de Actas de la Asamblea y dos socios para firmar el acta junto con el Interventor Judicial y Secretario de Actas de la asamblea; 2.- Informe de lo actuado por el Sr. Interventor Judicial Cont. Hugo Norverto CASTAÑEIRA; 3.- Tratamiento del nuevo reglamento electoral conforme los lineamientos del INAES. 4- Designación de tres (3) asociados para la conformación de la Comisión de Credenciales, Representaciones Legales y Escrutinio (ART. 3° DEL Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos); 4.- Acto Eleccionario de: a) nueve Consejeros titulares por el término de tres ejercicios (Art. 48 Est Soc.); b) tres Consejeros Suplentes por el término de un ejercicio (Art. 48 Est. Soc.); c) un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio (Art. 63 del Estatuto).-

3 días - Nº 69968 - s/c - 19/09/2016 - BOE

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL CORRAL DE BUSTOS LTDA

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

Se Convoca a todos los asociados de la Cooperativa de Trabajo Textil Corral de Bustos Limitada a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 2016 a las 11 horas y a las 13.00 horas en segunda, en caso de no concurrir el número de asociados requeridos por los Estatutos en la sede de la Cooperativa de Trabajo Textil Corral de Bustos Limitada sita en calle Libertad 992 de la ciudad de Corral de Bustos. Orden del día: 1) DESIGNACIÓN DE 2 ASOCIADOS PRESENTES PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2) MOTIVOS POR LA QUE LA ASAMBLEA SE REALIZA FUERA DE TÉRMINO. 3) RENOVACION DE LOS CARGOS DE PRESIDENTE, TESORERO, 2 VOCALES SUPLENTES, 1 SINDICO TITULAR Y 1 SINDICO SUPLENTE. 4) TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE, CUADRO DE RESULTADOS, INFORME DE AUDITORIA, INFORME DEL SINDICO Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31-12-2015.

3 días - Nº 70029 - s/c - 19/09/2016 - BOE

CLUB DEPORTIVO CAZA Y PESCA BERROTARAN

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 89 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CLUB DEPORTIVO CAZA Y PESCA DE BERROTARAN CUMPLIENDO LO DISPUESTO POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, CONVOCASE A LOS SRES. ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 A LAS 21 HS. EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD ITALIANA SITIO CALLE ROGELIO MARTINEZ 343 DE ESTA LOCALIDAD PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE ACTA ANTERIOR, 2º) INFORME DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL, EJERCICIO 2014 Y 2015 E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, 3) CONSIDERAR CUOTA SOCIAL Y CUOTA DE INGRESO, 4º) INFORMAR MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA LA ASAMBLEA FUERA DE TERMINO LEGAL, 5º) DESIGNACIÓN DE 2 SOCIOS PARA QUE FIRMEN EL ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

1 día - Nº 69947 - s/c - 15/09/2016 - BOE

CONSORCIO CANALERO "EL SUEÑO"

BELL VILLE

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes catorce (14) de octubre del año dos mil dieciséis a las dieciocho (18:00) horas, la que se llevará a cabo en el "Salón Auditorio de la Sociedad Rural de la ciudad de Bell Ville", sita en Ruta Provincial Nro. 3, Km 184 de la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos (02) asambleístas para que suscriban el acta, junto a Presidente y Secretario respectivamente; 2º) Aprobación del Padrón Electoral – Artículo 34 del Estatuto (Art. 33 Ley 9.750).- 3º) Lectura y Aprobación del Estatuto "Consorcio Canalero El Sueño".- 4º) Designación de tres (03) asambleístas para conformar la Junta Electoral.- 5º) Elección de los miembros que conformaran la Comisión Directiva en los términos del art. 21 del Estatuto a saber: Un (01) Presidente; Un (01) Vicepresidente; Un (01) Secretario; Un (01) Tesorero; Ocho (08) Vocales.- 6º) Elección de los miembros que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas en los términos del artículo 29 del Estatuto a saber: Tres (03) Consorcistas titulares; Dos (02) Consorcistas suplentes.- 7º) Hacer saber a los Asambleistas y a quienes resultaren electos para el desempeño de los cargos referidos, que dichas designaciones lo serán con las limitaciones establecidas en el inc. B) del Artículo 47 del Estatuto.- Nota: Se recuerda a los señores asociados que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 del Estatuto (art. 14 Ley 9.750), la Asamblea para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas en condiciones de votar. De

no reunirse dicho quórum al momento de la convocatoria, se podrá dar por iniciada la Asamblea General después de transcurrida una (01) hora de la convocatoria con los consorcistas que se encuentran presentes.-

3 días - Nº 69181 - $ 3724,20 - 19/09/2016 - BOE

ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN MEDIA NRO. 286

MORTEROS

Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 26 de setiembre de 2016 a las 20,30 horas, en la sede social. Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, el Informe de Ingresos y Gastos, informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio Nro. 33 cerrado el 29 de febrero de 2016. 3) Motivos por los cuales no se efectuó la Asamblea en término. 4) Elección total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un año 5) Designación de dos socios para que juntamente al Presidente y al Secretario, suscriban el acta de Asamblea. Publíquese tres días.-

3 días - Nº 69363 - $ 581,04 - 19/09/2016 - BOE

ASOCIACIÓN POETA LUGONES MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA

Convoca a los señores asociados activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en la sede de Santa Rosa 31 - E.P. - Oficina 9 - Ga¬lería Florencia, en la ciudad de Córdoba, de la Provincia del mismo nombre, el día 21 de Octubre del 2016, a las 13,00 Hs. Para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1o) Nombramiento de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Re¬sultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 34 cerrado el día 30.06.2016.- 3o) Servicio Médico Asistencial, Planes - Cobertu¬ra.-) Proyecto de distribución de Resultado.-

3 días - Nº 69894 - s/c - 16/09/2016 - BOE

MUTUAL DE PORTEÑA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

El Consejo Directivo de Mutual de Porteña Asociación Cultural y Deportiva, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2016 a las 20.00 hs., en la sede del Club de Porteña Cultural y Deportiva, sito en calle Intendente Pita y Mitre de la localidad de Porteña, Dpto. San Justo, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de 2 asociados para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 26 cerrado el 30 de Junio de 2016. 3º) Consideración de la fijación de la Cuota Social. 4º) Elección de Autoridades para renovar Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, todos por dos (2) años.

3 días - Nº 69895 - s/c - 16/09/2016 - BOE

ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DE SOTO

Convoca a Asam Gral Ordinaria el 24/09/2016 -18 hs. en sede 25 de Mayo Nº 388 –Villa de Soto. Orden del día1) Desig. 2 asoc. para que firmen junto con el pte y secr el acta. 2) Motivos de realización de Asam fuera de término. 3) Consideración de Memoria, Bce Gral, Inventario, Cuadro de Recursos, Gastos e Informe de la Com Revisora de Ctas. por el ejercicio cerrado 31/03/16

1 día - Nº 69919 - $ 264,20 - 15/09/2016 - BOE

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO MENTAL -APADIM CBA

Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo el dia 28 de septiembre de 2016 a las 18:30 hs en la sede de la institución sito en Av. Velez Sarsfield nº 5000 para considerar el siguiente Orden del Día. 1. Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.- 2. Renovación de la Comisión Directiva mediante la renovación por el termino de dos años de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Secretario de Actas, Pro secretario, Pro-tesorero, cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes. 3. Designación, por el termino de dos años de dos Revisores de Cuentas titulares y uno suplente. 4. Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea con el Presidente y el Secretario de Actas

3 días - Nº 68990 - s/c - 15/09/2016 - BOE

BIBLIOTECA POPULAR "ROSA AREAL DE MOLINA"

TANTI

CONVOCA: a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el próximo día 23 de septiembre de dos mil dieciséis a las 18:30 hs, en el domicilio legal de la calle Salta 202 de esta localidad de Tanti, a efectos de tratar el siguiente temario: 1- Elección de dos (2) asambleistas para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2- Consideración y posterior aprobación de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al XXIX Ejercicio Socioeconomico comprendido entre el 01-05-15 y el 30-04-16. 3- Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, los que durarán dos ejercicios en sus mandatos. 4- Elección de dos Vocales Suplentes que durarán un ejercicio en sus mandatos. 5- Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares un Revisor de Cuentas Suplente que durarán un ejercicio en sus mandatos. 6- Informe a sus socios sobre las razones por las cuales se llama Asamblea fuera de término.

3 días - Nº 69630 - s/c - 15/09/2016 - BOE

COOPERADORA DE AYUDA A HOSPITALES PUBLICOS E INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO (COAHP)

Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre del año 2016 a las 15 horas en el domicilio sito en Lote 7, Manzana L, Barrio La Reserva de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día, a saber: 1. Lectura del acta anterior. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 17 cerrado el 31/12/2015. 3. Fijación de la cuota de Ingreso y cuota social. 4. Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente y Secretaria. Nota: Conforme lo dispuesto en el art. 29 del estatuto social, si pasada media hora de la convocatoria no hubiese mayoría, se declarará abierta la sesión con cualquier número de socios asistentes y serán válidas sus resoluciones. LA COMISIÓN DIRECTIVA.-

3 días - Nº 69715 - s/c - 15/09/2016 - BOE

PROGRAMA DEL SOL ASOCIACIÓN CIVIL

"Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día el día 23 de Septiembre del año 2016, a las 21:00 hs.. En el local sito en la calle Lituania 2259 de Barrio Altos de General Paz, Ciudad de Córdoba. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de un presidente de Asamblea y dos secretarios para firmar el acta. 2) Aprobación del Acta de la Asamblea anterior. 3) Aprobación de la memoria, balance e informe

del Órgano de Fiscalización, correspondiente al décimo noveno Ejercicio de esta Asociación que comprende desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015. 4) tratamiento de las causales que originaron el retraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. "Artículo 29: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto, fusión, transformación, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después a la fijada a la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar..."

3 días - Nº 69733 - s/c - 16/09/2016 - BOE

CENTRO SUR DE JUBILADOS PENSIONADOS DE VILLA MARIA

Convocase a los asociados del Centro Sur de Jubilados Pensionados de Villa Maria a Asamblea General Ordinaria el 30 de setiembre de 2016 a las 16 horas en sede social para tratar el siguiebte ORDEN DEL DIA: 1º) Lectura y consideración acta asamblea anterior. 2º) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término. 3º) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Perdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.- 4º) Elección de autoridades.- 5º) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con Presidente y Secretario

2 días - Nº 69774 - s/c - 15/09/2016 - BOE

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CINTRA

CONVOCAR para la 16º Asamblea Ordinaria Anual de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cintra, que se realizará el 29 de Setiembre de 2016 a las 20:30 hs. en el cuartel de Bomberos sito en Mariano Moreno 474 de esta localidad. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario; 2) Lectura del listado de socios y tratamiento de todos los casos en que no hubieran sido incluidos en el mismo alguna persona; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Capitalización de los Resultados No Asignados e Informe del Organo de Fiscalización todos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2015; 4) Elección de Socios para integrar la junta escrutadora; 5) Acto eleccionario de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social se procede a elegir los nuevos integrantes de la Comisión Directiva, en reemplazo o reelección de la totalidad de los miembros hasta hoy vigentes; 6) Fijación de la CUOTA SOCIETARIA para el año 2016. El Secretario

3 días - Nº 69777 - s/c - 19/09/2016 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FALDA

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de octubre de 2016, a las 16:00 hs. en su sede de Capital Federal n°120 de la Ciudad de La Falda, para tratar el siguiente:ORDEN DEL DIA: 1)Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2)Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con el Presidente, y Secretario suscriban el Acta de la misma. 3)Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2016. 4)Designación de 3 asambleístas para ejercer las funciones de la Comisión escrutadora. 5)Motivo por los que se lleva a cabo fuera de término estatutario la presente asamblea. 6) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a lo que establece el Art. 30 de nuestro Estatuto para los años pares, a saber, Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 3° y 4° vocales titulares, 3° y 4° vocales suplentes y miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por dos años. 7)Elección del reemplazante de un secretario de actas y RRPP por el término de un año para completar el cargo acéfalo por renuncia. 8) Determinación del importe de la cuota social según lo establece el Art 6 del Estatuto Social

3 días - Nº 69786 - s/c - 16/09/2016 - BOE

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

RESOLUCION Nº 24/16

COBERTURA ESPECIAL PARA TRATAMIENTOS DE FERTILIZACION ASISTIDA

VISTO: Lo normado por Resoluciones Nº 58/11, 50/14 y 02/15 con la necesidad de adecuarlo a las nuevas circunstancias, habida cuenta del dinamismo que ha tomado este tema en la sociedad y, CONSIDERANDO: Que de acuerdo a estadísticas realizadas, en los últimos años ha crecido considerablemente el grupo poblacional que requiere de tratamientos de fertilización medicamente asistida; Que la Organización Mundial de la Salud ha definido a la salud reproductiva como una condición de bienestar físico, mental y social relacionada al sistema reproductivo; Que de los estudios realizados por el Directorio de Administración frente a los requerimientos recibidos de nuestros afiliados, se hace necesario la adecuación de los requisitos existentes para acceder a este beneficio; EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA. RESUELVE: Artículo 1º: Implementar la cobertura de Fertilización Asistida bajo la modalidad de cobertura directa a aquellos beneficiarios que acrediten las condiciones que se mencionan en la presente resolución. Artículo 2º: La cobertura se brindará en los centros médicos que se encuentren debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y con acreditación vigente de la Sociedad Argentina y/o Latinoamericana de Fertilidad de la ciudad de Córdoba. Artículo 3º: Serán beneficiarios los afiliados al Departamento de Servicios Sociales del CPCE con infertilidad médicamente demostrada. Artículo 4º: Las solicitudes deberán ser presentadas previamente a la Auditoria Médica para evaluar su cobertura. Artículo 5º: Se contemplarán, como tratamientos de Baja Complejidad, la Estimulación ovárica controlada y la Inseminación artificial intrauterina (IIU) y; en tratamientos de Alta Complejidad, la Fertilización in Vitro (FIV), la Inyección Intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI) y la Desvitrificación - Transferencia embrionaria. Artículo 6º: Los procedimientos antes descriptos se reconocerá con cobertura al 100% de los valores convenidos con los prestadores. Artículo 7º: Se reconocerá hasta el 50% de los medicamentos utilizados con un tope de $11.000 (pesos once mil) por cobertura directa o reintegro debiendo presentar la correspondiente documentación que acredite su utilización. Artículo 8º: Se dará cobertura, independientemente del resultado obtenido, a 3 (tres) intentos de Baja Complejidad: Estimulación ovárica o IIU, posterior a los cuales podrán solicitarse hasta 3 (tres) intentos de Alta complejidad (FIV-ICSI), con un intervalo no menor de seis meses entre uno y otro. Artículo 9º: En caso de existir otra cobertura de salud en cualquiera de los cónyuges, la cobertura de medicación y/o procedimientos médicos por parte del Departamento de Servicio Sociales del CPCE será complementaria a la brindada por el otro prestador de salud no excediendo en ninguno de los casos el 50% de los valores convenidos. Artículo 10º: Para gozar de la cobertura será exigible un periodo de carencia de 360 días a partir de la fecha de afiliación o reafiliación. Artículo 11º: Tendrán prioridad aquellos afiliados sin hijos previos, mientras que las mujeres mayores de 40 años y hombres mayores de 50 años, serán evaluados para determinar riesgos y beneficios de las prácticas de reproducción asistida a realizar. Artículo

12º: serán causantes de exclusión para la cobertura: Enfermedad crónica en la mujer que pueda agravarse con un embarazo; Gastos que surgieran de terceros por donación de gametas (óvulos, espermatozoides) y de embriones; Criopreservación de óvulo, semen y embriones; Subrogación gestacional (utilización útero de otra persona); Mujeres mayores de 45 años y hombres mayores de 60 años. Artículo 13º: La documentación a presentar para iniciar el trámite de cobertura, será la siguiente: 1) Nota de solicitud (provista por Dpto. de Servicios Social). 2) Copia DNI del afiliado (titular y optativo, si correspondiese). 3) Copia acta de matrimonio o certificado de convivencia. 4) Constancia de inicio de trámite en Obra Social, Prepaga, Caja otro ente de salud complementario. 5) Resumen de historia clínica donde conste: Antecedentes médicos personales de ambos miembros de la pareja debiendo constar presencia o no de patología crónica que pudiera agravarse durante el embarazo. Tratamientos médicos realizados por patología de base o comorbilidad. Tratamientos quirúrgicos (foja) realizados, que se relacionen con el diagnóstico de infertilidad. Tratamientos previos de alta o baja complejidad realizados adjuntando los correspondientes Reportes de laboratorios o especificar si no se ha realizados tratamientos. 6) Resultados de estudios diagnósticos: Laboratorios de rutina, hormonales no mayor a un año. Laboratorio Serológico para enfermedades transmisibles de los últimos 6 meses. Ecografía ginecológica basal (3º día del ciclo) con recuento folicular no mayor a un año. Histerosalpingografía. Espermograma completo y fragmentación de ADN (de estar indicado) no mayor a un año. Dosaje de hormona antimulleriana en pacientes mayores a 35 años y en aquellos casos con baja reserva ovárica no mayor a un año. Papanicolau y colposcopia no mayor a un año. Mamografía en mujeres de 40 años o más no mayor a un año. 7) Prescripción médica del tratamiento a realizar. 8) Prescripción médica de medicamentos a utilizar. Artículo 14º: Fijar la vigencia de la presente resolución a partir del 01 de julio de 2016; derogando toda norma que se oponga a la presente. Artículo 15º: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 15 de junio de 2016. Cr. ANTONIO E. BEARZOTTI. Secretario del CPCE de Córdoba. Lic. Ec. JOSE I. SIMONELLA. Presidente del CPCE de Córdoba

1 día - Nº 69297 - $ 2030,04 - 15/09/2016 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD AMIGOS DE YAPEYU

El CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "AMIGOS DE YAPEYU", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2016, para el 22 de octubre de 2016, a partir de las 9,30 horas, a realizándose en su sede social de calle Panamá 2433 Bº Yapeyu, de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente . ORDEN DEL DIA; 1º) Lectura del acta de la Asamblea Anterior. 2º) Designación de dos socios para que firmen el acta. 3º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016, Cuadro de ingresos y egresos por el periodo 01 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador . 4º) Tratamiento de la cuota social. 5º) Cierre de la Asamblea. Córdoba, 30 de agosto de 2016.-

3 días - Nº 67628 - $ 680,40 - 16/09/2016 - BOE

FEDERACIÓN CORDOBESA DE JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS

La Federación Cordobesa de Judo y Disciplinas Asociadas convoca para el día 16 de Setiembre del corriente año a las 20:00 hs en primera convocatoria y una hora después (21:00 hs) en segunda convocatoria, en la Agencia Córdoba Joven cita en Av Hipólito Yrigoyen 484 , de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.-Designación de una comisión de poderes formada por 3 (tres) asambleístas para la aprobación de los mismos. 2.-Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea. 3.-Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria N° 285, Libro 3, Folio 194 de fecha 29 de julio de 2015. 4.- Lectura y aprobación de Balance y Memoria del ejercicio N° 51 correspondiente al periodo 01/11/2014 al 31/10/2015. 6.- Fijación de los aranceles para año 2016. 7.- Elección del Honorable Consejo Directivo para adecuarlo a los estatutos que fijan la duración de los mandatos de cuatro años coincidente con el ciclo Olímpico, Presidente, Vicepresidente Secretario, Pro secretario - Secretario de Actas Tesorero Pro tesorero Vocal Titular 1er Vocal Suplente 2do Vocal Suplente Tribunal de Disciplinas – 3 miembros – Tribunal Revisor de Cuentas - 3 miembros --

3 días - Nº 67641 - $ 2827,50 - 15/09/2016 - BOE

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO PLAN PUNILLA

SANTA MARIA DE PUNILLA

La Comisión directiva a resuelto convocar a asamblea general ordinaria para el día 23 de septiembre de 2016 a las 20 hs, la que tendrá efecto en la sede social, sito en 9 de julio 97, Sta. María de Punilla, Córdoba; para considerar el siguiente orden del día: 1.Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario electos, el Acta de la Asamblea;2.Explicación de los motivos de la convocatoria fuera del plazo estatutario.3.Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrados el 31 de agosto de 2015.

3 días - Nº 67739 - $ 555,12 - 19/09/2016 - BOE

CONFRATERNIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA DE MIEMBROS DE FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD DE ARGENTINA (CCEMFASA)

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 16 de setiembre del 2016 a las 20 hs en calle Lima 266.Capital Cba, conforme y bajo las condiciones establecidas en Art 46 Tit XII del Estatuto. Orden del día; 1)Lectura Informe Institucional Com Norm, 2)Tratar Estado Situación Patrimonial, 3)Elección Autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora Ctas, 4) Propuestas a seguir ante Est Inst. La Comisión Normalizadora.

3 días - Nº 68683 - $ 297 - 16/09/2016 - BOE

DESARROLLOS ESTRATÉGICOS EN SALUD S.A.

En los autos caratulados "OLIVERA, Julio Rolando c/ DESARROLLOS ESTRATÉGICOS EN SALUD S.A. – OTRAS ACCIONES SOCIETARIAS – CONVOCATORIA DE ASAMBLEA – Expte. 2533798/36", por decreto de fecha 30/08/16, el Sr. Juez de 1° Instancia y 33° Nominación – Con. Soc. 6-Sec., ordenó la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 26/09/2016 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social ubicada en Av. Rafael Nuñez N° 6389 de esta ciudad de Córdoba, para considerar el siguiente orden del día: Punto 1: Designación de accionistas para que junto con el Presidente suscriban el Acta. Punto 2: Desempeño de la Sra. Romina Anahi Graco, como socia gerente de la firma "D.E.S. S.R.L.", cuyo contrato social constitutivo fue realizado el 23/07/2013 en la ciudad de Córdoba, y su objeto social es idéntico al de la firma "D.E.S. S.A.". Punto 3: Desvío de clientes y relaciones comerciales de la firma "D.E.S. S.A." a la firma "D.E.S. S.R.L.". Punto 4: Violación por parte de la Sra. Romina Anahí Graco de la prohibición de realización de actividades en competencia, previstas por el art. 273 de la ley 19559. Punto 5: Estado de las obligaciones impositivas de la firma "D.E.S. S.A.". Punto 6: Explicación

del cobro de distintas acreencias de la firma a través de cuentas bancarias del Sr. Roberto George Graco, sin haberse rendido cuentas por la actuación desarrollada como apoderado de la firma. Punto 7: Tratamiento de la gestión como presidente de la Sra. Romina A. Graco y, en su caso, remoción de la misma del cargo y elección de nuevas autoridades. Nota: S.S. resolvió designar al presidente del Directorio para presidir el acto y nombrar a un funcionario de Inspección de Personas Jurídicas para que concurra al acto en carácter de veedor. Fdo.: Antinucci, Marcela Susana – Juez. Pais Ahumada de Fernandez, María Belén – Prosecretario.

5 días - Nº 68806 - $ 3157,20 - 15/09/2016 - BOE

APIE- ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INGENIEROS ESPECIALISTAS

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede de Jujuy N° 441 el día 20 de octubre de 2016 a las 18:00 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta anterior. 2) Designación del Secretario de Asamblea. 3) Designación de 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea. 4) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio del 01/07/2015 al 30/06/2016 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Informe de Junta Electoral: Proclamación de autoridades electas (Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina). El Secretario.

3 días - Nº 69092 - $ 588,60 - 15/09/2016 - BOE

COMPAÑÍA HOTELERA SERRANA S.A.

ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 2016 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo llamado, en la sede social de Av. Belgrano Nº 466 de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, República Argentina, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2°) Consideración de la ratificación de las resoluciones sociales adoptadas en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 29, de fecha 1° de agosto de 2016, que trató los siguientes asuntos: 1°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades 19.550, t.o. 1984, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 20, iniciado el 1º de abril de 2015 y finalizado el 31 de marzo de 2016; 3º) Destino de los resultados del ejercicio; 4º) Remuneración al Directorio; 5°) Consideración de la gestión del Directorio; y 6º) Autorizaciones para realizar los trámites pertinentes ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas; y 3º) Autorizaciones para realizar los trámites pertinentes por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. Nota: Se comunica a los señores accionistas que: (i) Para participar de la misma deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, cerrando el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales el día 3 de octubre de 2016 a las 18 horas; y (ii) Documentación a considerar a su disposición en la sede social.

5 días - Nº 68874 - $ 2673 - 16/09/2016 - BOE

ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA TABERNACULO DEL APOSENTO ALTO

SALDAN

CONVOCA a Asamblea General Ordinaria el 29 de SEPTIEMBRE próximo a las 20 hs. En la sede de la ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA TABERNACULO DEL APOSENTO ALTO sita en Guido Buffo Nº 145. Bº Luis de Tejeda, de esta ciudad de Saldan a fin de tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos asociados para refrendar al Acta; b) Informe sobre los motivos que impidieron realizar la Asamblea anterior; c) Consideración de la Memoria, Inventario; Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Señor Revisor de cuentas, correspondiente al periodo comprendidos entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014 y el 01/01/2015 y el 31/12/2015; d) renovación total de autoridades.

3 días - Nº 69174 - $ 595,08 - 15/09/2016 - BOE

ESTABLECIMIENTO GANADERO SANTA MÓNICA S.A.

ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas de ESTABLECIMIENTO GANADERO SANTA MÓNICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2016 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segundo llamado, en la sede social de Av. Belgrano Nº 466 de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, República Argentina, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2º) Tratamiento de las razones por las cuales se consideran los Estados Contables fuera del plazo establecido en el art. 234, in fine, de la Ley General de Sociedades 19.550, t.o. 1984; 3º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades 19.550, t.o. 1984, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10, iniciado con fecha 1º de abril de 2015 y finalizado el 31 de marzo de 2016; 4º) Destino de los resultados del ejercicio; 5º) Remuneración al Directorio; 6°) Consideración de la gestión del Directorio; y 7º) Autorizaciones para realizar los trámites pertinentes por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. Nota: Se comunica a los señores accionistas que: (i) Para participar de la misma deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, cerrando el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales el día 28 de septiembre de 2016 a las 18 horas; y (ii) Documentación a considerar a su disposición en la sede social.

5 días - Nº 68876 - $ 2619 - 16/09/2016 - BOE

DESARROLLO DEL SUR S.E.

RIO CUARTO

Convóquese a los accionistas de DESARROLLO DEL SUR S.E. a Asamblea General Ordinaria el día 30 de septiembre de 2016 a las 20 horas en primera convocatoria; y a las 21 horas en segunda convocatoria, en el local comercial de calle Bolívar 72 – Río Cuarto, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente. 2) Consideración de Informe de Sindicatura y documentos correspondientes al ejercicio anual en ejecución. 3) Consideración de honorarios de Directores y Síndicos por el periodo enunciado en el punto anterior. 4) Consideración de todo lo actuado hasta la fecha por el Directorio. 5) Elección de cinco directores titulares, cinco directores suplentes, tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes. Duración del mandato dos ejercicios comerciales. Recuérdese disposiciones legales y estatutarias referidas a la comunicación de la asistencia a la Asamblea y su constitución en segunda convocatoria, la que se efectuará una hora después de haber fracasado la primera.

5 días - Nº 68885 - $ 3563,80 - 16/09/2016 - BOE

COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA SAN FRANCISCO

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocamos a los señores Accionistas de la Compañía de Seguros EL NOR-

TE Sociedad Anónima, a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social, Bv. 25 de Mayo Nº 1825, San Francisco (Córdoba) a las diez horas del día 06 de octubre de 2016, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio y suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y Secretario. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estructura Técnica y Financiera, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes del Consejo de Vigilancia, del Auditor y Actuario correspondientes al septuagésimo séptimo (77º) ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016. 3) Consideración y Análisis de la tarea individual y colegiada del Directorio y Gerencia General Colegiada. 4) Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley 19.550 y Art. 29º Estatutos Sociales). 5) Elección por un ejercicio de Directores titulares y Suplentes y Consejo de Vigilancia. E L D I R E C T O R I O. ART. 27º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cumplimentar las exigencias del Art. 238, Ley Nº 19.550.-

5 días - Nº 69221 - $ 4322,20 - 16/09/2016 - BOE

SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA RÍO CUARTO ASOCIACIÓN CIVIL

LAS HIGUERAS

Convocase a Asamblea General de Socios de la Sociedad Argentina de Pediatría Río Cuarto Asociación Civil, para el día 6 de Octubre de 2.016, a las Veinte y Treinta Horas, en la Sede Social de calle Constitución 1057, Río Cuarto, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de Dos Asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración y aprobación, en su caso, de la Memoria de la Comisión Directiva, el Balance General, Cuadros Anexos, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.016; Se recuerda a los Sres. Socios que, de acuerdo al Artículo 6º, Inc. a) del Estatuto Social, para tener voz y voto en las asam-bleas generales, los socios deben estar al día con sus obligaciones con Tesorería. Comisión Directiva. 01 de Septiembre de 2016

3 días - Nº 69312 - $ 793,80 - 16/09/2016 - BOE

A. MAZZACANI SOCIEDAD ANONIMA

"Convocase a los accionistas de A. MAZZACANI SOCIEDAD ANONIMA a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 11 de octubre de 2016, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en caso de que fracase la primera, en el domicilio de calle A.J. Carreras Nº 4901, Bº Parque San Antonio, ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea.- 2*) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del término establecido en el art. 234 de la Ley Nº 19.550.- 3*) Consideración de la documentación contable e informativa (art. 234, inc. 1º, Ley Nº 19.550) correspondiente a los ejercicios Nº 23, cerrado el 31.07.06, Nº 24, cerrado el 31.07.07, Nº 25, cerrado el 31.07.08; Nº 26, cerrado el 31.07.09, Nº 27, cerrado el 31.07.10, Nº 28, cerrado el 31.07.11, Nº 29, cerrado el 31.07.12, y Nº 30, cerrado el 31.07.13.- 4*) Consideración de la documentación contable e informativa (art. 234, inc. 1º, Ley Nº 19.550) correspondiente al ejercicio económico Nº 31, cerrado el 31.07.14.- 5*) Consideración de la documentación contable e informativa (art. 234, inc. 1º, Ley Nº 19.550) correspondiente al ejercicio económico Nº 32, cerrado el 31.07.15.- 6*) Aprobación de la gestión del directorio durante los ejercicios considerados, conforme al alcance del art. 275 de la Ley Nº 19.550.- 7*) Honorarios del Directorio por los ejercicios considerados, aún en exceso de lo determinado por el art. 261 de la Ley Nº 19.550.- 8*) Aumento de capital, mediante capitalización de aportes irrevocables.- 9*)Modificación de estatutos.- 10*) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. Prescindencia o no de la sindicatura.- 11*) Fijación de nuevo domicilio de la sede social.- Se hace saber a los señores accionistas que deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, con una anticipación de tres días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea (art. 238, 2º párrafo, Ley Nº 19.550).- Córdoba, 14 de Septiembre de 2016.- El Directorio".-

5 días - Nº 69314 - $ 3821,40 - 20/09/2016 - BOE

INGENIERÍA EN FUNDACIONES S.A.

Convóquese a los Sres. Accionistas de Ingeniería en Fundaciones S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Octubre del 2016, a las 16:00 horas en calle Arturo M. Bas nº 40, Dpto. "2"- PB-de la Ciudad de Córdoba para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designar a un accionista que junto con el Sr. Orlando Daniel Pensso firme el acta que se labre; 2) Aprobación de la gestión administrativa realizada por la Presidencia por el Ejercicio Económico Nº 16 cerrado el 31/05/16 y su compensación económica; 3) Justificación de las razones para la realización de la Asamblea fuera de término.4) Lectura y consideración de la Memoria, Bce. Gral., Cuadros y Anexos del Ejercicio Nº 16 cerrado el 31/05/16 y la documentación que establece el Art. 234 de la Ley de Sociedades. 5) Considerar el proyecto de distribución de utilidades, teniendo en cuenta el tope establecido por el artículo 261 de la LSC. Se rectifica la dirección de la Publicación Nº 19618, correspondiente a la Convocatoria Asamblea del Ejercicio Económico Nº 15 cerrado el 31/05/2015, en la cual donde dice "Arturo M. Bas Nº 40, Dpto 2" debe decirse "Arturo M. Bas Nº 40, Dpto. 2-PB"-. El Presidente.

5 días - Nº 69344 - $ 1929,60 - 20/09/2016 - BOE

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y VIVIENDA EDISON LIMITADA

SATURNINO MARIA LASPIUR

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales, Crédito y Vivienda EDISON Limitada, Convoca a los señores Asociados, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, para el día 25 de septiembre de 2016, a las 8,00 horas en la Sede Social de la Cooperativa, sita en calle Alejandro Gallardo s/n, de S.M.Laspiur; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) -Designación de dos Asambleístas, para que, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, Aprueben y Firmen el Acta de la Asamblea.- 2) -Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico y del Auditor y Proyecto de Distribución del Excedente, correspondiente al Quincuagésimo Noveno Ejercicio; cerrado el 31 de Mayo de 2016.- 3) Designación de Delegados Titular y Suplente, para que representen a la Cooperativa ante las Entidades Adheridas.- 4) Designación de la Junta Escrutadora.- 5) Elección de Tres Consejeros Titulares; Tres Consejeros Suplentes; Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente.- ARTICULO 32 Y 34 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: "En Vigencia".- Noris F. P. Sciolla - Hugo César Camisasso - SECRETARIO - PRESIDENTE.

3 días - Nº 69360 - $ 2722,50 - 15/09/2016 - BOE

COOPERATIVA DE OBRAS,SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO DE GENERAL FOTHERINGHAM LTDA.

Convocase a los Asociados de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo de General Fotheringham Ltda. a ASAMBLEA GE-

NERAL ORDINARIA el día 07 de Octubre de 2016 a las 18:00 horas, en su sede social de General Fotheringham, Provincia de Córdoba. ORDEN DEL DÍA:1)Designación de dos asociados para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.2)Consideración de la Memoria, Balance General Anual, Cuadro de Resultados, Anexos, Informes del Síndico e Informe Anual de Auditoria correspondiente al Ejercicio económico Nº45 cerrado el 30 de Junio de 2016.3)Designación de tres asociados para controlar el Acto Eleccionario y proclamar a los Consejeros electos.4)Consideración de la remuneración a Consejeros:Presidente, Secretario y Tesorero.5)Elección de tres Consejeros Titulares por el termino de tres años, tres Consejeros suplentes por el termino de un año, un Sindico titular y un Sindico suplente por el termino de un año

3 días - Nº 69505 - $ 922,32 - 19/09/2016 - BOE

ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ÁRBITROS DE FÚTBOL

Convocase a los señores asociados de la Asociación Cordobesa de Árbitros de Fútbol, para el día 28 de Septiembre de 2016 a las 22 hs, en la sede de calle La Rioja 1018, para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria que considerara el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2-Consideración del Balance General, cuadro de resultados y demás documentación anexa, así como Memoria e informe del tribunal de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2016. 3- Presentación y elección de nueva comisión directiva por el lapso de dos años.

3 días - Nº 69785 - $ 1368 - 16/09/2016 - BOE

FONDOS DE COMERCIO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La Srta. GABRIELA ANA MANGOLDT D.N.I. Nº 17.372.608 domicilio calle GOBERNADOR OLMOS Nº 2481 - CP 5152 VILLA CARLOS PAZ, provincia de CORDOBA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "KAMP VIAJES Y TURISMO (E.V.T.) LEGAJO Nº 13134, a favor de AQUAM TRIP S.R.L. con domicilio legal en calle NECOCHEA Nº 4350 – CP 3000, de la ciudad de SANTA FE, provincia de SANTA FE,. Destinado a la comercialización de "viajes y afines" ubicado en calle AV. SAN MARTIN Nº 1468 - Villa Carlos Paz. Para reclamos por el plazo de de ley se fija el domicilio en calle NECOCHEA Nº 4350 Santa Fe, Provincia de Santa Fe

5 días - Nº 68829 - $ 1051,20 - 16/09/2016 - BOE

En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, se comunica que el Sr. Ramiro Módena, D.N.I.N° 24.504.336, con domicilio en calle Belgrano Nº 1060, 4º Piso, Oficinas 404/405, de San Salvador de Jujuy, transfiere a Cayó Makenssy S.A., CUIT N° 30-71450883-7, con domicilio en Ituzaingó N° 924 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, el Fondo de Comercio denominado "Cayó Makenssy", ubicado en calle Independencia N° 1051, de la ciudad de Córdoba, destinado a la explotación de restaurante y discoteca. Oposiciones en Avda. Vélez Sársfield N° 84, 5° Piso "A", Córdoba. Dr. Rodrigo Hoyos Gijón. 5 días.

5 días - Nº 69101 - $ 828 - 21/09/2016 - BOE

SOCIEDADES COMERCIALES

DON OSVALDO S.A.

MORTEROS

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/01/2016 se han elegido por unanimidad las siguientes autoridades: Presidente: Marisel Clelia Peretti, argentina, DNI 22523285, nacida el 26/12/1972, productora agropecuaria, casada, con domicilio en Marconi Nª430, Morteros, Pcia. de Córdoba, y Director Suplente: Néstor Osvaldo Peretti, argentino, DNI 17.721.508, divorciado, nacido el 25/11/1965, productor agropecuario, con domicilio en Bv. Illia Nª646, ciudad de Morteros, provincia de Córdoba. El directorio fija domicilio especial en Bv. Illia Nº632, ciudad de Morteros. Publíquese, 29/08/2016

1 día - Nº 67593 - $ 163,44 - 15/09/2016 - BOE

XYCA SRL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por instrumento privado de fecha 22/12/2015 con firma certificada el día 30/12/15 el Sr Juan Carlos López (H) D.N.I. 33.028.702, nacido el 15/04/87, nacido el día 15/04/87, de estado Civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Autopista Córdoba-Carlos Paz, Km 24 y ½, condominio Milénica IV, Torre II, Dpto 3D de la localidad de Malagueño, Provincia de Córdoba cedió al Sr. Esteban Armando López D.N.I 34.840.275, argentino, nacido el día 25/08/1989, argentino, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Av. Richieri nª 3680 Barrio Jardín de la Ciudad de Córdoda, la titularidad de sus curenta y seis(46) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien($100) cada una de ellas y de la sociedad XYCA S.R.L , asimismo se modifico la cláusula quinta del Acta Constitutiva asi: el capital social de fija en la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000), suscripto de la siguiente forma: Ximena Nair López cuarenta y seis (46) cuotas sociales, Yamila Ruth López cuarenta y seis (46) cuotas sociales, Juan Carlos López (H) cuarenta y seis (46) cuotas sociales y Juan Carlos López diecisés (16) cuotas sociales.. Juzg. 1A Inst. C.C. 33A- Con Soc 6- Sec. -

1 día - Nº 68016 - $ 838,20 - 15/09/2016 - BOE

ANSOPAZ S.A.

EDICTO RECTIFICATORIO

Se rectifica aviso N° 30917 de fecha 1/2/16 en el inc 6° del Objeto Social, que queda redactado de la siguiente forma: 6°) Brindar servicios integrales de transporte de carga, logística y distribución, en equipos de cargas especiales propios o de terceros, servicios de depósitos de mercaderías, distribución y entrega tanto al por mayor como al por menor. Se ratifica todo lo demas

1 día - Nº 68343 - $ 241,08 - 15/09/2016 - BOE

ILD S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Fecha: 14-07-2016. Socios: María Claudia Luraschi DNI: 16.158.165 , nacida el día 13 de Enero del año 1963 de 53 años de edad, argentina, Divorciada , de profesión Odontóloga, con domicilio real en la calle Hernando de Retamoso 2483, Bº Parque Chacabuco, de la Provincia de Córdoba y el Sr. Rodrigo Mondaca Luraschi, DNI: 34.188.627,nacido el 09 de Enero de 1989, de 27 años de edad, argentino, soltero, de profesión Locutor Nacional, con domicilio en Av. colon 4875, Terraforte II, Torre 3, Piso 2do. Dpto. i, de la Provincia de Córdoba. Denominación: ILD SRL. Domicilio: Córdoba. Plazo: 99 años a contar desde el día de su inscripción en el RPC. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Fabricación y elaboración de productos alimenticios. B) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de mercaderías relacionada a productos alimenticios así como también de

bebidas, tanto al por mayor como al por menor. C) Explotación comercial de, cualquier rubro gastronómico, negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, heladería. D) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, bares. E) Organización de salón de fiestas, eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. F) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. G) Servicios financieros no comprendidos en las leyes de entidades financieras vigentes en el país. Capital: el capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($150.000), dividido en 150 cuotas sociales de pesos mil ($1000) cada una. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Socio- Rodrigo Mondaca Luraschi, quien en tal carácter, ejercerá todos los actos y funciones necesarias para ejercer la administración y representación de la firma, en forma individual y única, desempeñándose en sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Y por Acta N° 1 de fecha 15-7-2016 se designa sede social en calle Av. colon 4875, Terraforte II, Torre 3, Piso 2do. Dpto. i, de la Provincia de Córdoba, por JUZG 1A INS C.C.26ª -CON SOC 2 SEC. Exp. N° 2880457/36.Of. 29/08/16

1 día - Nº 68789 - $ 909,36 - 15/09/2016 - BOE

LA ALBORADA S.A.

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/03/2016, LA ALBORADA S.A. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio - Protocolo de Contrato y Disoluciones bajo el número 689, folio 3069, tomo 13, de fecha 24 de mayo de 1994, con sede social en Av. Ricardo Rojas 6759, piso 3º, Oficina 18, Complejo Northoffice, Bo. Arguello, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se resolvió reducir el capital social de manera voluntaria en la suma de $122.448 (pesos ciento veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho), es decir, desde $ 2.040.808 (pesos dos millones cuarenta mil ochocientos ocho) a la suma de $1.918.360 (pesos un millón novecientos Dieciocho mil trescientos sesenta) conforme arts. 203 y 204 de la ley 19.550 y modificar el artículo 4 del Estatuto Social el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4: El capital social se fija en la suma de $1.918.360 (pesos un millón novecientos dieciocho mil trescientos sesenta) representado por 1.918.360 (un millón novecientos dieciocho mil trescientos sesenta) acciones ordinarias, no endosables, nominativas, Clase "A" de un Peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $1 cada una, con derecho a cinco votos por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con el artículo 188 de la Ley 19.550." Oposiciones de ley en el plazo de 15 días desde la última publicación, en la sede social.

3 días - Nº 69068 - $ 1512 - 19/09/2016 - BOE

AGROSERVICIO PAMPA GRINGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O S.R.L.

INSCRIPCIÒN REGISTRO PÙBLICO DE COMERCIO

Por instrumento privado de fecha 03/08/2016 se constituyò la sociedad denominada: "AGROSERVICIO PAMPA GRINGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "AGROSERVICIO PAMPA GRINGA S.R.L." SOCIOS: Sr. HECTOR SANTIAGO NICOLAS BORGOGNO, de 59 años de edad, DNI 13.044.290, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Susana del Valle Dutto, nacido en fecha 30 de Junio del año 1957, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Dorrego nº 1263 de la ciudad de San Francisco (Cba.), el Sr. MARTIN SEBASTIAN CITTADINI, de 38 años de edad, DNI 26.309.420, argentino, de estado civil soltero, nacido el 21 de Enero del año 1978, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Los Sauces nº 2409 de la ciudad de San Francisco (Cba.) y JUAN CARLOS FASSI, de 34 años de edad, DNI nº 29.363.319, soltero, nacido el dìa 19 de abril del año 1982, de profesión ingeniero agrònomo, con domicilio real en calle Bv. 9 de Julio nº 1557 de la ciudad de San Francisco (Cba.) SEDE SOCIAL: Dorrego nº 1263 de la localidad de San Francisco (Cba.) PLAZO: 10 años contados a partir del dìa 01/08/2016.- OBJETO SOCIAL: Realizar por cuenta propia o de terceros en el país y en el extranjero las siguientes actividades a)Venta al por mayor y/o menor en comisión o consignación de semillas y agroquímicos, producción de cereales en general, comercialización, importaciòn y exportación, comisionista, consignatario, representante, envasamiento, fraccionamiento y distribución de productos del campo, ya sean agrícolas como cereales oleaginosas, forrajeras o forestales, incluida la comercialización de abonos, fertilizantes y plaguicidas; b)Investigaciòn y servicios de experimentación, disertaciones, asesoramiento y gestiòn del conocimiento agropecuario, desarrollo y organizaciòn de eventos con sistemas de gestión de calidad agropecuarios; c)Comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades municipales, provinciales y nacionales, o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos estatales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, construir sobre bienes inmuebles y muebles registrables toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones financieras que considere necesarias con los bancos públicos o privados, primarios y mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPÌTAL SOCIAL: se fija en la suma de $ 50.000, dividido en QUINIENTAS CUOTAS de PESOS CIEN ($ 100) cada una. El capital es integrado por todos los socios en efectivo el 50%, siendo el restante 50% a integrar dentro del plazo de doce meses a la fecha de la firma del presente contrato. ADMINISTRACIÒN y REPRESENTACIÒN: A cargo del socio Sr. Hèctor Santiago Nicolas Borgogno, quièn revestirà la calidad de gerente por el plazo de duración de la sociedad. La Asamblea General Ordinario se reunirá dentro de los 4 meses de concluido el ejercicio financiero. EJERCICIO SOCIAL: cierre 31 de Julio de cada año a cuya fecha se tratarà la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario y Proyecto de Distribuciòn de Utilidades.- Juzg. 1º Inst. Civ. y Com. y de la 1º Nom. Secr. nº 2 – Tribunales de la ciudad de San Francisco.

1 día - Nº 69310 - $ 1288,80 - 15/09/2016 - BOE

SIEM S.A.

(CONSTITUCIÓN)

Accionistas: Sr. GABRIEL ALEJANDRO AROZ, D.N.I. 24.620.241, nacido el 12 de abril de 1975, de 41 años de edad, domiciliado en calle Manzana 77, Lote 36, Casa 2, Barrio Nuevo Jardín, Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, estado civil divorciado, profesión comerciante, nacionalidad argentino y la Sra. ANALIA NANCY ONTIVERO,

D.N.I. 22.222.004, nacida el 16 de junio de 1971, de 44 años de edad, domiciliada en calle Manzana 77, Lote 36, Casa 2, Barrio Nuevo Jardín, Ciudad de Córdoba, Pcia de Córdoba, estado civil soltera, profesión docente, nacionalidad argentina Fecha del Instrumento: 28/04/2016. Denominación: SIEM S.A. Sede y Domicilio Social: O`Higgins 3501, Dto. 127, Ciudad de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, radicadas tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS: Instalación de redes eléctricas; ingeniería, proyectos, mantenimiento, montajes, y reparaciones eléctricas; fabricación de productos tecnológicos; dictado de cursos de capacitación, asesoramiento, consultoría técnica y de franquicias; desarrollo, fabricación, comercialización, importación y exportación de equipos para control de procesos; dirección y ejecución de obras de control de procesos, instalaciones industriales, eléctricas y mecánicas, de refrigeración y seguridad, pudiendo realizar sus actividades y ejercer los actos por medio de contratos públicos o privados, concurso de precios o contrataciones directas, cualquiera sea el carácter del órgano Nacional, Provincial ó Municipal, autárquico, como así también sea nacional o extranjero.- b) TRANSPORTES: Todo tipo de actividad relacionada al servicio de transporte de mercaderías, ya sean propiedad de la sociedad o de terceros, mediante la utilización de camiones propiedad de la sociedad o de terceros. c) AGROPECUARIAS: El desarrollo de todo tipo de actividades agrícolas y/o ganaderas, mencionando a efectos meramente enunciativos las siguientes: siembra, cosecha, acopio, compra y venta de cereales y/u otros productos agrícolas, ya sean producidos por la sociedad o por terceros, cría, cruce, engorde y venta de animales, ya sean vacunos o de otra especie, utilizando campos que sean tanto propiedad de la sociedad como arrendados a terceros. d) CONSTRUCCIONES: Llevar a cabo actividades relacionadas con la construcción inmobiliaria, sea que se realicen en predios rurales como urbanos y que estén destinadas tanto a viviendas como en la industria, el comercio, el agro, etc., pudiendo llevarse a cabo en tanto predios de propiedad de la sociedad como de terceros. Asimismo, se incluyen todas aquellas tareas vinculadas a la organización, desarrollo y ventas de urbanizaciones y loteos, ya sea que se lleven a cabo sobre inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizarse tanto en forma exclusiva por parte de la sociedad como asociada a terceros. e) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades, existentes o a crearse, para la concertación de operaciones, realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con la exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. f) INMOBILIARIAS: Realizar todo tipo de actividades inmobiliarias, indicando a título meramente ejemplificativo las siguientes: compras, ventas, alquileres, arrendamientos, etc. de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, ya sean de propiedad de la sociedad o de terceros. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con o que se derive del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituir derechos reales y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto Capital Social: $100.000 representado por 1.000 acciones de $100,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a 5 votos por acción y en la siguiente proporción: El señor GABRIEL ALEJANDRO AROZ suscribe 900 acciones por la suma de $90.000,00 y la señora ANALIA NANCY ONTIVERO suscribe 100 acciones por la suma de $10.000,00. Las acciones suscriptas son integradas en dinero en efectivo en un 25% en este acto y el saldo será cancelado en un plazo no mayor de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, electos por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Designación de las autoridades: Se designa para integrar el Primer Directorio como PRESIDENTE al señor GABRIEL ALEJANDRO AROZ; DIRECTOR SUPLENTE a la señora ANALIA NANCY ONTIVERO. Representación Legal: La representación legal de la sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, en caso de ausencia o vacancia en el cargo. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor con los alcances que le confiere el artículo 55 de la 19.550 y sus modificatorias. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año.-

1 día - Nº 69491 - $ 2169,72 - 15/09/2016 - BOE

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES SUDESTE S.A

Por asamblea general ordinaria del 01.09.2015 se designó como Presidente Jorge Roberto Urdangarin, D.N.I. 10.718.067; Vicepresidente: Osvaldo Rene Paesani D.N.I. 12.875.864 y Directores Suplentes: María Alejandra Gómez De Paesani, D.N.I 12.367.805 y Ricardo Oscar Pieckenstainer, L.E. 6.601.844.

1 día - Nº 69534 - $ 99 - 15/09/2016 - BOE

YURITI S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Febrero de 2013 a las 10 horas en el local de la Administración de la firma, sito en 25 de Mayo N° 25 de la Ciudad de Córdoba. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidente. 2) Ratificar Acta de Asamblea N° 12 de fecha 20 de Abril de 2010, Acta de Asamblea N° 13 de fecha 25 de Abril de 2011, Acta de Asamblea Extraordinaria N° 4 de fecha 20 de Noviembre de 2011 y Acta de Asamblea N° 14 de fecha 22 de Abril de 2012.

1 día - Nº 69556 - $ 155,52 - 15/09/2016 - BOE

MORRISON INDUSTRIA DE PISCINAS SRL

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD

Lugar y Fecha de constitución: Morrison, 05/07/2016. Socios: el Señor JUAN PABLO SANCHEZ PEREYRA, nacido el 04 de noviembre de 1979, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Presidente Perón Nº 265, de la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, D.N.I. Nº 27.655.750, y el Señor MATIAS FEDERICO ROJAS, nacido el 24 de julio de 1988, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión industrial, con domicilio sito en calle Independencia N° 716 de la localidad de Morrison, Departamento Unión, Provin-

cia de Córdoba, D.N.I. Nº 33.997.893. Denominación: "MORRISON INDUSTRIA DE PISCINAS S.R.L." Domicilio Legal: en Parque Industrial, Lote 6, de la localidad de Morrison, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros dentro del territorio del país o en el extranjero a las siguientes actividades: A. INDUSTRIALES: El desenvolvimiento y desarrollo de las actividades industriales vinculadas a la fabricación, ensamble, montaje de partes, productos y sub productos de piscinas de fibra de vidrio y/o cualquier otra materia prima a emplearse en el futuro y la fabricación de equipos y accesorios relacionados con la industria de piscinas, así como productos y sub-productos e insumos vinculados a parques y jardines. Contratar y/o dar a fabricar a terceros mano de obra, productos y subproductos, en todas sus alternativas, inclusive contratos a fason. La sociedad promoverá el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras, en el accionar de todas las áreas con la finalidad de generar prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental; B. COMERCIALES: La compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y otras alternativas de comercialización – comercio electrónico, franchising y otros- relacionados con la actividad. Depósito de bienes, acopio, distribución y fraccionamiento de insumos y productos vinculados a la fabricación y/o equipamiento integral de piscinas de fibra de vidrio y/o cualquier otra materia prima, productos químicos en general, artefactos, repuestos y accesorios; C. SERVICIOS: Prestación de servicios de asesoramiento técnico y empresarial, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con la actividad, con equipamiento propio o de terceros, con tecnología avanzada, necesaria para realizar todas las tareas vinculadas con la actividad. Asimismo podrá realizar el servicio de transporte de carga en vehículos propios o de terceros, dentro y fuera del territorio nacional y cualquier otra actividad que se relacione con este objeto; D. IMPORTACION Y EXPORTACION: todo tipo de productos, insumos, materia prima, artefactos y accesorios o especialidades de la fabricación y/o equipamiento de piscinas o vinculadas a éstas. Constituir y formar consorcios de exportación o representar a estos. Participar en sociedades "holding" dedicadas al comercio exterior. Operar con programas especiales de exportación y similares. Encarar negocios a través de "joint ventures", con otras empresas nacionales, multinacionales y/o extranjeras. Podrá accesoriamente, y siempre que se relacionen con el objeto, realizar la siguiente actividad: F) INMOBILIARIAS: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y/o rurales, también la compra, venta, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Construir, adquirir, enajenar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de inmuebles, depósitos, construcción de estructuras metálicas y en general construcción de cualquier obra de arquitectura, ingeniería civil o especializada, Participar en licitaciones privadas o públicas; G). FINANCIERAS: aportar capitales propios, con o sin garantías reales, a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas y/o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y/o de terceros. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados a su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: $ 400.000,00, representado por 40.000 cuotas sociales, de un valor nominal de $ 10,00 cada una, las que son íntegramente suscriptas en este acto por los socios, y en la siguiente proporción: JUAN PABLO SANCHEZ PEREYRA, cincuenta por ciento (50%), suscribiendo la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas sociales, por un valor de Pesos doscientos mil ($ 200.000.00) y, MATIAS FEDERICO ROJAS cincuenta por ciento (50%), suscribiendo la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas sociales, por un valor de doscientos cien mil ($ 200.000.00). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de los aportes, en dinero efectivo. y el saldo de integración se completara dentro del plazo máximo de 2 años. Administración, Representación: En este acto se designan como Socios Gerentes a los señores JUAN PABLO SANCHEZ PEREYRA y MATIAS FEDERICO ROJAS, los que son nombrados sin plazo de culminación de su gestión. La representación y el uso de la firma social serán ejercidas de manera indistinta entre los Gerentes Titulares y en su caso de quien legalmente los sustituyan. Fiscalización: podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios. Fecha del cierre del ejercicio: 28 de Febrero de cada año. Bell Ville, 05 de Septiembre de 2016. Autos: MORRISON INDUSTRIA DE PISCINAS S.R.L. - INSCRIP.REG.PUB.COMERCIO Expte N° 2861487.- Juzgado de 1A Inst. C. C. 3A Nom.- Sec.5 - Bell Ville.

1 día - Nº 69096 - $ 2150,64 - 15/09/2016 - BOE

YURITI S.A.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por Acta de Directorio N° 26 de fecha 01/04/2009 y por Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 de fecha 20/04/2009 Ratificada por Acta de Asamblea Ordinaria Extraordinaria N° 22 de fecha 27/04/2015, se resolvió el cambio de domicilio de la sede social de YURITI S.A., quedando fijada en 25 de Mayo N° 25 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

1 día - Nº 69562 - $ 99 - 15/09/2016 - BOE

SAN ROQUE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria UNANIME Nº 1 del 12/01/16 se han nombrado Directores, distribuyendo los cargos de la siguiente manera, Director Titular: Presidente Juan Carlos BERMUDEZ DNI 11.974.249, Director Suplente: Cristina Gabriela RINALDI DNI 12.671.304, mandatos conferidos con un término de vigencia de tres ejercicios.-

1 día - Nº 69063 - $ 99 - 15/09/2016 - BOE

LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E.

CONFORMACION DE DIRECTORIO

Asamblea de fecha 03/08/2016. Aceptación Renuncia presentada por la Dra. Verónica Lucia BRUERA M.I. Nº 25.247.926, al cargo de Directora -Decreto Provincial Nro. 977/16.- Conformación del Directorio a partir del 03-08-2016: Presidente: Cr. Héctor Alberto TRIVILLIN, M.I. Nº 11.192.147, Vicepresidente: Dr. Raúl Omar COSTA, M.I. Nº 14.217.714; Directores: Sr. Héctor Reinaldo LOBO, M.I. Nº 11.191.942 y Cr. José Antonio AIASSA. M.I. Nº 14.427.961. Síndico Titular: Dr. Alejandro Telésforo MOSQUERA, M.I. Nº 10.682.014.

3 días - Nº 69815 - s/c - 16/09/2016 - BOE

ANAVI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2016, se resolvió de-

signar para ocupar el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio de Anavi S.A., al señor Aquiles César Mugnaini, D.N.I. 18.408.290, de 48 años de edad, de profesión contador público, de estado civil casado, con domicilio en Avenida Colón 350, piso. 2, of. 14, de la Ciudad de Córdoba, fijando domicilio especial a sus efectos en dicho domicilio. Asimismo, se designó para ocupar el cargo de Director Suplente al señor Maximiliano Horacio Auad, D.N.I. 24.015.038, de 41 años de edad, argentino, casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Ituzaingó 129, 5to. piso, oficina "B", de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, quien a su vez fija domicilio especial a sus efectos en el domicilio anteriormente referenciado

1 día - Nº 69290 - $ 246,96 - 15/09/2016 - BOE

LOULAN S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

SOCIOS: CARLOS ENRIQUE PAZ, de 46 años, nacido el día 02 de septiembre de 1970, DNI nº 21.589.336, casado, comerciante, con domicilio en calle Los Alpatacos nº 622, barrio La Lucinda, de la ciudad de Rio Ceballos, provincia de Córdoba, y PRISCILA PAZ GALLERANO, de 22 años, nacida el día 13 de noviembre de 1993, DNI n° 38.331.497, soltera, comerciante, con domicilio en calle Los Alpatacos n ° 622, barrio La Lucinda, ciudad de Rio Ceballos, provincia de Córdoba, ambos argentinos. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 10/06/2016 y Acta Social de fecha 24/08/2016. DENOMINACION: LOULAN S.R.L.. DOMICILIO: ciudad de Córdoba. SEDE: calle Lima nº 1169, piso 5, departamento "H", de la ciudad de Córdoba. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial e industrial: La compra y venta por mayor y menor, importación, exportación, confección, fabricación, elaboración, representación, consignación y distribución de calzados e indumentaria de todo tipo: ropa deportiva para bebes, niños y adultos, accesorios textiles, de cueros y bijouterie. La compra y venta, permuta, alquiler, leasing, exportación e importación de todo tipo de bienes muebles y en especial maquinarias y accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, herramientas e insumos, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales relacionados con la actividad textil y del calzado, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, o de los estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas. La sociedad podrá otorgar todos los contratos y/o poderes que se consideren necesarios o útiles para la ejecución del objeto social, que no estén prohibidos por el contrato social o por las leyes de la Nación, de las Provincias y de los Municipios. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad está facultada para tomar representaciones de otras empresas y marcas comerciales, otorgar franquicias comerciales a terceros, organizar todo tipo de eventos, ferias y muestras comerciales, pudiendo efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto societario. DURACION: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: Pesos Cien Mil ($100.000,00).ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Sera responsabilidad de uno o más socios, gerentes o no, elegidos por unanimidad, que desempeñara su cargo por tiempo indeterminado. Los socios designan para la administración, representación legal y uso de la firma social al Sr. CARLOS ENRIQUE PAZ, DNI nº 21.589.336, domiciliado en calle Los Alpatacos nº 622, barrio La Lucinda, de la ciudad de Rio Ceballos, provincia de Córdoba. CIERRE EJERCICIO: 31 de marzo. Oficina:08/09/2016. Juzgado de 1° Inst. y .52° Nom. C y C. - Expte N° 2878090/36.

1 día - Nº 69298 - $ 1053,36 - 15/09/2016 - BOE

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El área Tesorería del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba comunica la Suspensión de las Matrículas Profesionales abajo mencionadas (artículos 41º inc. d) de la Ley, artículo Art. 54º inciso k) del Estatuto Decreto 6466/78 y Decreto 1943/79, Art. 26º inciso b) de la Ley 5197 y Art. 45º inciso d) dispuesto por Resolución T Nº 9647 a partir del 01 de septiembre de 2016: M.P. Nº: 3872 – 4155 – 4558 – 4659 y 5218.

1 día - Nº 69366 - $ 102,24 - 15/09/2016 - BOE

GARIBOTTO MOTORS S.R.L.

RIO CEBALLOS

Edicto rectificatorio del Nº 64578 de fecha 11/8/2016. Respecto al estado civil de los socios, donde dice "casado" y "casada", debió decir "soltero" y "soltera". Respecto la denominación de la sociedad, la misma es GARIBOTTO MOTORS S.R.L.". Donde dice "Acta constitutiva", debió decir "Acta de Reunión de Socios Número Uno", mediante la cual fue establecida sede social así como designada la gerencia. Juzg C.C.26° Nom. Oficina, 7/9/16. FDO.: Dra. Laura Maspero Castro de Gonzalez - Prosecretaria.

1 día - Nº 69396 - $ 126,72 - 15/09/2016 - BOE

CORCON S.A.

EDICTO RECTIFICATORIO

Se rectifica el Edicto Nº 21719 de fecha 25/09/2015 de la siguiente manera: Donde dice: "mediante Acta de Directorio Nº 96, de fecha veinte de agosto de 2015", debe decir: "mediante Acta de Directorio Nº 96, de fecha treinta de julio de 2015"; dejando salvado así dicho error.

1 día - Nº 68427 - $ 99 - 15/09/2016 - BOE

G.R.I.F S.A - PILAY S.A - UTE

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PV03 Nº 175 suscripto en fecha 18 de julio de 2008 entre G.R.I.F SA – PILAY SA - UTE y el Sr. GARCIA GUSTAVO MARTIN DNI 25.336.863 ha sido extraviado por el mismo.

5 días - Nº 68432 - $ 495 - 16/09/2016 - BOE

"GRUPO RAVELLO S. A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por Acta Constitutiva de fecha 12/07/2016, certificada con fecha 13/07/2016; Carlos Reynaldo SCOLARO, D.N.I. Nº 20.998.526, C.U.I.T. Nº 20-20998526-9, Argentino, Ingeniero Civil, casado, nacido el 4/12/1969, con domicilio en O´higgins 5390, B° Fortín del Pozo de la ciudad de Córdoba; y Héctor Ricardo MARTOGLIO, D.N.I. Nº 23.525.914, C.U.I.T. Nº 20-23525914-2 Argentino, Arquitecto, casado, nacido el 14/03/1973, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 468, de la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba; resolvieron constituir una sociedad anónima: Denominación: GRUPO RAVELLO S.A.; Domicilio: La sede social se fija en Carmen Saravia 3789, B° Jardín Espinosa de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; Objeto social: La Sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las actividades que a continuación se detallan: I) INMOBILIARIA: Intermediación en la compraventa, administración y/o explotación de bienes inmuebles propios y/o de terceros y/o mandatos en general. Realizar servicios y operaciones inmobiliarias, promoción, fideicomisos,

compraventa, permuta, alquiler, tasaciones, y/o toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas para cualquier destino, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. II) CONSTRUCTORA: a) Construcción y/o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y/o compraventa de todo tipo de inmuebles. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura; b) Realizar negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; III) FINANCIERA: a) Conceder créditos para la financiación de la compraventa de bienes, realizar operaciones de crédito hipotecarios, o créditos en general con recursos propios; b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares u otras sociedades, realizar financiaciones y/u operaciones de crédito en general; c) La Negociación de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios; d) Tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u cualquier otra clase de títulos mobiliarios o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse o celebrar todo tipo de contratos asociativos o de colaboración empresaria. Realizar aportes de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse; e) Celebración de contratos de asociación o sociedades comerciales con personas físicas y/o jurídicas, participando como socio accionista, y en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- IV) Gestión de negocios y comisión de mandatos en general.- La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y/o cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. A los fines descriptos la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer títulos profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad que resulte pertinente.- Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital social: El capital social se establece en $100.000.-, representado por 100.000 Acciones ordinarias de Clase A, de $1.- v/n c/u, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción. Carlos Reynaldo SCOLARO, suscribe 50.000 acciones, y Héctor Ricardo MARTOGLIO, suscribe 50.000 acciones.- Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, electos por el término de 3 ejercicios. La Asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Representación social y uso de la firma social: La Representación de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, y en su caso, en ausencia de éste, del Vicepresidente.- Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria, por el término de un ejercicio. La Asamblea deberá elegir, igual número de suplentes por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y, tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la ley 19.550, podrá prescindirse de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la ley de sociedades. Se prescinde de la sindicatura por el término del primer ejercicio. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Directorio: Presidente: Héctor Ricardo MARTOGLIO, D.N.I. Nº 23.525.914, Vicepresidente: Carlos Reynaldo SCOLARO, D.N.I. Nº 20.998.526; y DIRECTOR SUPLENTE:. Adrián Gustavo FERRARI, D.N.I. Nº 22.372.003, C.U.I.T.Nº 20-22372003-0, argentino, casado, nacido el 2/12/1971, Contador Público, domiciliado en calle 19 – Mza 2, Bº Finca del Sur de la ciudad de Córdoba. Córdoba, septiembre de 2016.-

1 día - Nº 69640 - $ 2120,40 - 15/09/2016 - BOE

SERFIN CARGO S.R.L

Por Acta reunión de socios del 04/05/16 los socios de "SERFIN CARGO S.R.L", que representan el 100% del capital social con derecho a voto, aprobaron la continuidad de la sociedad y por el plazo de 99 años, fundamentando tal postulación en la vigencia del propósito de la misma y la posibilidad de continuar ampliando su espectro laboral, por lo que los señores socios, por unanimidad se resuelve la continuidad de la sociedad "SERFIN CARGO S.R.L" y ello por el plazo de 99 años, de modo que se ordena la inmediata renovación de la continuidad de la sociedad". Oficina, 06 de septiembre de 2016 Alejandra Patricia JAIME de TOLOSA Prosecretaria. Juzgado de Primera Instancia 39° Nominación Civil y Comercial, Concursos y Sociedades 7º.-

1 día - Nº 69701 - $ 212,04 - 15/09/2016 - BOE

LEMAS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Socios: LEONARDO GABRIEL ORELLANA, DNI 27.176.209, argentino, casado, de 36 años de edad, de profesión técnico superior en gastronomía, con domicilio en Av. Santa Fe 615, piso 11 "B" de Barrio Providencia de esta ciudad y MARCOS BAGNARELLI MONTENEGRO, DNI 33.047.098, argentino, soltero, de 28 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Eva Perón 1742 de la ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba.- Contrato constitutivo del 4 de julio de 2016.- Denominación: LEMAS S.R.L.; Domicilio – Sede Social: calle Copina 1353 de Barrio Jardín de esta ciudad, provincia de Córdoba; Plazo: 99 años desde la suscripción del contrato; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) INDUSTRIAL Y GASTRONOMIA: La producción, elaboración, fabricación, industrialización, comercialización, representación, consignación, distribución, por mayor o por menor de producción propia o de terceros, de todo tipo de productos alimenticios, bebidas y de gastronomía. La importación y exportación de productos y subproductos, materia prima y maquinarias relacionados a la industria alimenticia y gastronómica. La explotación de bares, restaurantes, parrillas, pizzerías, confiterías, rotiserías, sandwicherías, reposterías, heladerías, panaderías, servicios de lunch, servicios de catering, servicios móviles de venta de comida, comida al paso, vehículos gastronómicos, food trucks, delivery de alimentos y bebidas, organización de eventos, recepciones y servicios, y en general todo rubro vinculado a la industria alimenticia y de gastronomía. El otorgamiento y recepción de franquicias, concesiones y distribuciones de todo tipo. 2) HOTELERIA: La explotación de hoteles, apart hoteles, hosterías, hostells, estancias y todo otra actividad relacionada al turismo. 3) ACTIVIDADES AGRICOLAS Y DE GANADERIA que incluye la siembra, cultivo, cosecha, compra, venta, intermediación, comercialización, acopio, transporte, importa-

ción y exportación de productos agrícolas, de viveros, plantas medicinales, flores, frutales, cereales, semillas, y todo tipo de plantas y la explotación agrícola en general; la cría, engorde, compra y venta de ganado mayor o menor, la cría selectiva de todo tipo de especies animales, aves de corral, especies autóctonas o importadas y todo otro tipo de actividades pecuarias. 4) FIDEICOMISOS: podrá constituir fideicomisos, actuar como fiduciante, fiduciario o fideicomisario, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales e internacionales de todo tipo, presentación de proyectos ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, alquilar, arrendar, locar y dar en alquiler o locación bienes muebles e inmuebles, y toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a éste objeto.Capital Social: pesos cien mil ($ 100.000) compuesto por cien por cien (100) cuotas sociales de un valor de pesos mil ($ 1000) cada una, que los socios suscriben e integran del siguiente modo: a) El socio Leonardo Gabriel Orellana cincuenta (50) cuotas sociales, que equivalen al 50 % del capital social por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000); b) El socio Marcos Bagnarelli Montenegro cincuenta (50) cuotas sociales, que equivalen al 50 % del capital social por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000). Las cuotas se integran en un 25 % mediante aportes en efectivo que cada uno de los socios efectúa de contado por partes iguales, debiendo integrar el saldo dentro de los próximos dos años. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio gerente, el Sr. LEONARDO GABRIEL ORELLANA, DNI 27.176.209, quién revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante su firma y sello de la sociedad. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Juzgado de Primera Instancia y 26 Nominación en lo Civil y Comercial, Conc. Y Soc. nº 2.- (Expte. Nº 2877992/36).

1 día - Nº 69700 - $ 1439,64 - 15/09/2016 - BOE

RESOLUCIONES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA
RESOLUCION Nº 25/16

REGLAMENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

VISTO: La necesidad de contar con un cuerpo normativo actualizado del Reglamento Interno del Departamento de Servicios Sociales del C.P.C.E. de Córdoba, fundamentalmente en lo relativo a las afiliaciones y sus carencias, así como el funcionamiento organizativo del Directorio de Administración; y CONSIDERANDO: Que el último Texto Ordenado del mencionado Reglamento, ha sido elaborado en el mes de Agosto de 2010, por Res. 28/10. Que durante el tiempo transcurrido se han aprobado modificaciones que afectan notoriamente a dicho cuerpo normativo. Que es necesario que nuestros afiliados cuenten con normas actualizadas y claras referidas a la organización, funcionamiento y prestaciones que brinda el Departamento de Servicios Sociales. Que el Departamento de Servicios Sociales ha confeccionado un nuevo Texto Ordenado a la fecha de sanción del presente, con la intención de aclarar los contenidos, fundamentalmente en lo referido a carencias y afiliaciones. EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA. RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar el Reglamento Interno del Departamento de Servicios Sociales, cuyo texto en Anexo, forma parte de la presente resolución. Artículo 2°: Dejar sin efecto cualquier norma anterior que se oponga al presente. Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 15 de junio de 2016. Cr. ANTONIO E. BEARZOTTI. Secretario del CPCE DE CORDOBA. Lic. Ec. JOSE I. SIMONELLA Presidente del CPCE DE CORDOBA

ANEXO

RESOLUCION 25/16

ÍNDICE DEL REGLAMENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Sección

1. TÍTULO I: Servicios asistenciales médicos (art. 1° al 26°)
1.1. Capítulo I: De los beneficiarios (art 1° y 2°)
1.2. Capítulo II: De los beneficios (art. 3° al 6°)
1.3. Capítulo III: De las obligaciones de los beneficiarios (art. 7° al 16°)
1.4. Capítulo IV: Del funcionamiento (art. 17° al 22°)
1.5. Capítulo V: Del control (art. 23° y 24°)
1.6. Capítulo VI: Disposiciones generales (art. 25° y 26°)
2. TÍTULO II: De los subsidios (art.27° al 34°)
2.1. Capítulo I: De las personas comprendidas (art. 27°)
2.2. Capítulo II: De los beneficiarios (art. 28° al 30°)
2.3. Capítulo III: Del monto (art. 31°)
2.4. Capítulo IV: De los derechos y obligaciones de las personas comprendidas (art. 32° y 33°)
2.5. Capítulo V: Del pago (art.34°)
3. TÍTULO III: Préstamos (art.35° al 42°)
3.1. Capítulo I: De los beneficios (art. 35°)
3.2. Capítulo II: De los beneficiarios (art. 36°)
3.3. Capítulo III: De las obligaciones (art. 37°)
3.4. Capitulo IV: De los requisitos formales (art. 38°)
3.5. Capítulo V: Del otorgamiento (art. 39°)
3.6. Capítulo VI: Disposiciones generales (art. 40° al 42°)
4. TÍTULO IV: Administración y dirección (art. 43° al 50°)
4.1. Capítulo I: De las autoridades (art. 43° al 45°)
4.2. Capítulo II: De las funciones (art. 46°)
4.3. Capítulo III: Disposiciones generales (art. 47° al 49°)
5. TÍTULO V: Disposiciones varias (art. 50°)

TÍTULO I - SERVICIOS ASISTENCIALES MÉDICOS - CAPÍTULO I - DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 1º: Son beneficiarios directos de los servicios asistenciales médicos:

a) Los profesionales inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba con matrícula habilitada o suspendida por sanciones disciplinarias o condena penal para el ejercicio de la profesión de manera liberal o independiente.

b) Los jubilados profesionales en Ciencias Económicas con beneficio en la Caja de Previsión para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba y que hubieren estado inscriptos en la matrícula habilitante para el ejercicio liberal o independiente de la profesión por lo menos durante el 80% del tiempo de aportes realizados a la citada entidad previsional.

c) Los jubilados profesionales en Ciencias Económicas con beneficio en algún régimen oficial Nacional o Provincial, anterior a la creación de la Caja de Previsión para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º: Son beneficiarios optativos de los servicios asistenciales médicos:

a) El cónyuge del profesional, siempre que su incorporación se produzca antes de los 60 años.

b) Los hijos/as, hijos/as afín, solteros menores de 26 años de edad, del beneficiario directo, y los mayores de edad que se encuentren discapacitados física o psíquicamente en los términos de la Ley 22.431, sus modificatorias y complementarias o la norma que en el futuro la reemplace, mientras mantengan su discapacidad y se hallen a cargo del beneficiario directo. Podrá extenderse la afiliación de los hijos hasta los 35 años de edad, bajo las condiciones establecidas en el art. 14 de este reglamento.

c) Los hermanos del beneficiario directo que estén a su cargo, huérfanos de padre y madre hasta la edad de 21 años.

d) Los profesionales y su grupo familiar directo, matriculados en otros Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, con contrato de adhesión con nuestro Consejo. Los empleados del C.P.C.E. de Córdoba y la C.P.S., mientras dure la relación de dependencia y/o se hubieren

jubilado siendo empleados.

e) Los familiares de los empleados mencionados en d), según lo establecido en los incisos a) y b) del presente artículo, mientras dure la relación de dependencia.

f) Los beneficiarios optativos comprendidos en los incisos a), b) y e) del presente artículo, en caso de fallecimiento del beneficiario directo o del empleado del C.P.C.E. y la C.P.S., desde el día siguiente a la fecha de ocurrido, previa solicitud voluntaria de permanencia como beneficiario.

g) La persona que se encontrare unida en convivencia - registrada o no - en los términos del art. 509 y s.s. del C.C.C.N. con el beneficiario directo, empleado del C.P.C.E., o la C.P.S. en aparente estado de familia, lo que deberá ser acreditado. En los casos que existiese matrimonio previo, de cualquiera de las partes, deberá presentarse fotocopia autenticada de la sentencia de divorcio. La afiliación del cónyuge es incompatible con la afiliación de las personas comprendidas en el presente inciso y viceversa.

Los beneficiarios directos comprendidos en el art. 1º inc. b) no podrán afiliar, como beneficiarios optativos, a los integrantes de su grupo familiar.

CAPÍTULO II - DE LOS BENEFICIOS

Art. 3º. Las prestaciones y los servicios asistenciales médicos serán los comprendidos en el Nomenclador del CPCE, reconocidos a través de resoluciones dictadas por el Consejo Directivo, quien dictará las normas necesarias para su implementación.

Art. 4º. El Consejo se hará cargo de las prestaciones asistenciales médicas reconocidas según el artículo anterior, conforme a los porcentajes que como incisos a), b) y c), forman parte del presente artículo, que sean realizadas por medio de las instituciones, asociaciones y establecimientos asistenciales médicos, profesionales del arte de curar y auxiliares de la medicina, con quienes el C.P.C.E. haya celebrado convenio.

a) Servicios Médicos:

- 70% para los realizados en consultorio externo (servicios ambulatorios).
- 100% para los realizados en internación.

b) Servicios Odontológicos:

- 60% para odontología general.
- 40% para prótesis y ortodoncia.
- 100% para niños comprendidos entre 6 y 13 años de edad, en los capítulos de consultas, operatoria dental, endodoncia y odontología preventiva.
- 100% para jubilados en prótesis completa.

c) Medicamentos:

- 28% para los recetados a pacientes ambulatorios.
- 100% para los prescriptos a pacientes internados.

Los porcentajes mencionadas anteriormente podrán ser modificadas en forma parcial o total por el C.P.C.E. a través de resoluciones, en consideración de las circunstancias del momento.

Art. 5º. Serán reconocidos por reintegro:

a) Los montos abonados por el beneficiario en caso de urgencias, emergencias y/o accidentes, cuando la atención se efectúa por medio de establecimientos asistenciales o profesionales con los que no se cuente con convenios, que correspondan a conceptos cubiertos por el C.P.C.E., hasta el tope previsto en este reglamento o lo abonado, lo que fuere menor.

b) El coseguro pagado por el beneficiario cuando las prestaciones sean realizadas por intermedio de otra obra social y/o mutual, por la suma abonada, siempre y cuando esta no supere los porcentajes reconocidos por el Consejo para los servicios médicos y odontológicos, según el artículo 4º, que se establece como tope a reintegrar.

Art. 6º: No serán reconocidos por el C.P.C.E. derechos por acompañantes a beneficiarios mayores de doce (12) años de edad, servicios adicionales en internación, materiales descartables, traslados, tratamientos exclusivamente estéticos, los servicios prestados fuera del país, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, accidentes in itinere, medicamentos, prácticas e internaciones con fines experimentales, los intentos de suicidio o cualquier otra lesión o enfermedad intencional autoprovocada, internaciones geriátricas y por tratamiento de obesidad, todos los que no estén dentro del régimen arancelario vigente, aun cuando no exista exclusión expresa; y toda otra prestación expresamente excluida por resolución específica

En ningún caso se reconocerá cobertura por prestaciones, medicamentos y materiales que no sean indicados por un facultativo.

CAPÍTULO III - DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 7º. Los beneficiarios directos y los beneficiarios optativos deberán abonar una contribución mensual, que se fijará periódicamente, con vencimiento igual al que opere para el Derecho por Ejercicio Profesional.

La contribución para los beneficiarios directos se denomina "complemento prestación servicios sociales", mientras que para los beneficiarios optativos será "costo prestación servicios sociales".

Los jubilados profesionales en Ciencias Económicas y los empleados del CPCE de Córdoba y la CPS que soliciten la afiliación como beneficiarios optativos, según art. 2º deben abonar una contribución mensual igual al monto que la H. Asamblea haya fijado para el ejercicio profesional, en la parte afectada al Departamento de Servicios Sociales, más el "complemento prestación servicios sociales" que abona el beneficiario directo. Las incorporaciones o reincorporaciones de beneficiarios se aceptarán respetando el escalón que le corresponda por aplicación del puntaje asignado a la edad en la escala siguiente:

Escalón	Edades		Puntos
1	0	29	100
2	30	34	125
3	35	39	150
4	40	44	175
5	45	49	200
6	50	54	250
7	55	ó más	350

EL valor del punto es el equivalente al 1% del monto establecido por resolución del Consejo Directivo, para el "complemento prestación servicios sociales" y "costo prestación servicios sociales" que deben abonar los beneficiarios directos y optativos, respectivamente.

La permanencia en el tiempo, como afiliado, tendrá como beneficio la bonificación en la diferencia de escala.

En el caso de los afiliados con enfermedades preexistentes se aplicará lo dispuesto en los arts. 11 y ss. del presente reglamento.

El ingreso o reingreso se dará siempre en el escalón que la edad indique, aplicando el criterio de permanencia del mismo modo, es decir que mantendrá inalterable su monto, siempre que se mantenga su afiliación sin interrupciones, que de ocurrir provocará nuevas carencias, el paso a la escala de su edad y hasta la negativa a volver si su retorno se da de los 60 años en adelante.

Las solicitudes de desafiliación de los beneficiarios optativos, se harán efectivas a partir del primer día del mes siguiente al de su recepción, siendo requisito indispensable estar al día en el pago, inclusive del mes en curso.

Art. 8º. Para gozar de los servicios asistenciales médicos, se trate de beneficiarios directos u optativos, será necesario que los responsables, no se encuentren en mora en sus pagos de:

a) El Derecho Profesional.

b) Las contribuciones fijadas en el artículo anterior.

c) Toda otra clase de obligaciones de pago, aportes o contribuciones presentes y futuras, conforme a leyes, decretos, reglamentación o resolución del Consejo Directivo o de la H. Asamblea de matriculados.

Por lo tanto, a la fecha de solicitar órdenes de atención o requerir reintegros es requisito indispensable tener canceladas todas las obligaciones de pagos vencidas a ese momento.

Cuando la deuda excediera los tres (3) meses, se opera la pérdida transitoria a utilizar los servicios conforme la cobertura reglamentaria (art. 4º y 5º). La regularización posterior a la fecha de la prestación médica en ninguna medida da derecho a reintegro.

Si la mora es de seis (6) meses, el titular perderá la cobertura y quedará desafiliado el grupo familiar. En este caso, si luego de recibida la notificación fehaciente y dentro de los siguientes 90 días regulariza su situación, mantendrá los beneficios de la bonificación de la escala y la continuidad en el sistema si tiene más de 59 años. Al cancelar la deuda, le corren los plazos establecidos en los artículos 11° y 12° de este Reglamento.

Art. 9º. Para que los beneficiarios comprendidos en el artículo 2º obtengan los beneficios del artículo 4º es condición que el beneficiario directo o el empleado del Consejo los incorpore en su totalidad, previa aceptación de Auditoría Médica y el cumplimiento de las exigencias contempladas en la declaración jurada de salud y el examen médico si correspondiere.

No es obligación afiliar al cónyuge que se encuentra separado legalmente y mantiene la condición de estar a cargo, para dar cumplimiento al presente artículo con motivo de la afiliación de los demás beneficiarios del Art. 2º; los hijos menores reconocidos legalmente deben incorporarse en su totalidad.

Art. 10°. Los beneficiarios directos y optativos con capacidad para obligarse deberán realizar una declaración jurada sobre los componentes de su núcleo familiar y respectivo estado de salud en el momento de su afiliación, y deberán actualizarla cada vez que fuese necesario a causa de modificarse el grupo familiar o por solicitud de este Departamento.

Idéntica obligación, con respecto a la declaración jurada de los componentes del grupo familiar, rige para solicitar la desafiliación de algún/os familiar/es y/o de la totalidad de los beneficiarios, debiendo previamente regularizar su obligación de pago en su totalidad y encuadrarse en los artículos 9º y 15º, para dar curso a la desafiliación solicitada.

Para los beneficiarios optativos mayores a 44 años, será obligatorio, además de la declaración jurada de salud, la presentación de un examen médico al ingreso o reingreso. Del mismo modo, en los casos de beneficiarios menores a la edad mencionada, Auditoría Médica del Departamento de Servicios Sociales, podrá requerir, en el momento que lo estime conveniente y a los efectos de determinar su estado de salud, un examen médico.

El examen médico, obligatorio y a cargo del beneficiario o potencial beneficiario, deberá constar como mínimo de: Laboratorio por HIV, citológico, glucemia, uremia, machado-guerreiro, orina, eritrosedimentación y colesterol; un Electrocardiograma; Radiografía de Tórax y un Examen clínico completo.

Cuando el beneficiario directo u optativo omitiere, falseare o no declare una enfermedad preexistente, al igual que eventuales complicaciones o consecuencias directas o indirectas de las mismas, serán de aplicación los artículos 21º y 22º del presente reglamento.

Art. 11º. Los beneficiarios directos comprendidos en el art. 1º, tendrán las siguientes carencias:

a) 90 días en consultorio externo y servicios de odontología general;

b) 180 días para internaciones y servicios odontológicos por prótesis y ortodoncia;

c) 360 días para partos y cesárea;

d) 360 días para tratamientos de Fertilización Asistida y Cirugía Bariátrica.

e) Para los casos de patologías, lesiones o alteraciones orgánicas preexistentes al momento de la matriculación, reinscripción o afiliación del grupo familiar respectivamente, será de aplicación una carencia desde trescientos sesenta (360) días hasta setecientos veinte (720) días para los casos de Trasplantes y Pruebas de Histocompatibilidad; Implante Coclear, Tratamiento y Prevención de las complicaciones crónicas de la Diabetes Mellitus y de la Hipertensión Arterial; Hemodiálisis crónica; Medicamentos Oncológicos y Especiales; Tratamiento Radiante; Medicamentos Anti-HIV y AntiSida.

Excepciones:

1) Los profesionales comprendidos en el art. 1º que se matriculen en este Consejo dentro de los doce meses de haber aprobado la última materia, quedarán exceptuados de los plazos de carencias establecidos en el inc. a) del presente artículo;

2) Idéntico tratamiento recibirán los profesionales que se matriculen dentro de los sesenta (60) días de haber cancelado su matrícula profesional de otros Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, acreditando tal circunstancia mediante la presentación de la documentación respectiva.

3) En los casos de internación por urgencia regirá la carencia de noventa (90) días y hasta podrá eliminarse, previo dictamen de Auditoría Médica del Departamento.

Un profesional que habiendo solicitado la cancelación de la matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión liberal o independiente para inscribirse en la matrícula especial ERD, solicitara su reinscripción en la primera, será afiliado al Departamento de Servicios Sociales como beneficiario directo con las carencias establecidas en el presente artículo.

En caso de patologías, lesiones o alteraciones orgánicas preexistentes, la cual surge a partir de la declaración jurada suscripta por el afiliado titular y cada uno de los beneficiarios optativos con capacidad para obligarse, además del plazo de carencia previsto en el inc. e) el Directorio de Administración fijará un valor diferencial desde el pago de la primera contribución o las subsiguientes en caso de corresponder, todo ello conforme lo establecido por el art. 12 bis del presente reglamento.

El Directorio de Administración por resolución fundada y previo informe de la Auditoría Médica, podrá modificar los plazos de carencia establecidos precedentemente.

Estas carencias por preexistencia como la cuota diferencial serán informadas al peticionante de manera previa a la matriculación y afiliación y su aceptación de conformidad será condición necesaria para incorporarse al servicio de salud que brinda este Consejo.

Art. 12º. Los mismos plazos de carencia establecidos en el artículo anterior se aplicarán para los beneficiarios optativos incluidos en el art. 2º.

Excepción: No se aplicarán las carencias del art. 11º inc. a), y siempre que su afiliación no se hubiere excedido de los sesenta (60) días de la fecha de la desafiliación de otro sistema de salud, sólo en el caso de despido laboral del titular, debiéndose a tales fines presentar la documentación respectiva que acredite las mencionadas circunstancias, en cuyo caso se computará la antigüedad adquirida en sistema del cuál proviene, que debe superar los plazos de carencias establecidos en el artículo 11º.

Art. 12º bis. Los casos de solicitudes de afiliación de personas con patologías, lesiones o alteraciones orgánicas preexistentes, se aceptarán con la aplicación de una cuota diferencial que será determinada por el Directorio de Administración del Departamento de Servicios Sociales previo informe de la Auditoría Médica, en función de su extensión en el tiempo, a saber:

a) De carácter temporario: son aquellas que tienen tratamiento predecible con alta médica en tiempo perentorio.

b) De carácter crónico: son aquellas que con el nivel científico actual no se puede determinar una evolución clínica predecible, ni tiempo perentorio de alta médica.

c) De alto costo y baja incidencia: son aquellas cuyo tratamiento pone en riesgo económico a las partes intervinientes.

La Auditoría Médica podrá exigir la presentación de la historia clínica y/o los exámenes diagnósticos que considere necesarios para la evaluación

y decisión sobre la incorporación del solicitante.
Las cuotas referidas en este artículo, serán de hasta tres veces el valor establecido para la escala del artículo 7º, según la edad de la persona al momento de su incorporación (solicitud) y, mientras dure la patología.

Art. 13°. Por nacimientos registrados en fecha posterior a la afiliación de beneficiarios incluidos en el artículo 2º, en cumplimiento de la norma establecida en el artículo 9º (incorporación en su totalidad), los beneficiarios directos o los empleados del C.P.C.E. deberán incorporar al recién nacido dentro de los 60 días; caso contrario, solicitar dentro del mencionado período la desafiliación de los beneficiarios adheridos hasta esa fecha. Si así no lo hiciese, se aplicará el art. 9º en su primer párrafo.

En caso que el Departamento tenga conocimiento del nacimiento por la utilización de nuestros servicios para la internación y/o por la solicitud de reintegro de la misma, se procederá a la afiliación automática al cumplirse los sesenta (60) días de plazo si el beneficiario directo no cumplimentó las normas establecidas en la primera parte del presente artículo (desafiliación), el débito de las contribuciones mensuales vigentes correspondientes será retroactivo a la fecha de nacimiento.

Art. 14°. La permanencia como beneficiarios optativos de los hijos, luego de cumplir 26 años de edad, podrá extenderse hasta los 35 años inclusive, abonando una cuota diferencial, que será establecida a tal efecto por resolución del Consejo Directivo de carácter general. De optar por su desafiliación deberá solicitar la correspondiente baja, no siendo necesario en este caso mantener la totalidad del grupo.

Art. 15º. Los beneficiarios optativos incluidos en el artículo 2º deberán incorporarse por el término mínimo de un año. Cuando las fechas de afiliación difieran, se computará el año mínimo a partir de la última afiliación registrada, incluyéndose la automática por aplicación del art. 13º en cumplimiento del artículo 9º.

El término mínimo establecido en el presente artículo podrá verse reducido a seis (6) meses cuando ninguno de los beneficiarios optativos haya requerido los servicios asistenciales con autorización previa (servicios de odontología, tratamientos prolongados, internaciones, etc.).

No se requerirá período mínimo de permanencia cuando los beneficiarios optativos adquieran el carácter de afiliado en otro sistema de salud obligatorio y soliciten su desafiliación dentro de los treinta (30) días desde la citada adhesión; a tales fines deberá presentar la documentación respectiva que acredite la mencionada circunstancia. Igual tratamiento recibirán los afiliados optativos cuando radiquen su domicilio fuera del territorio provincial y se solicite su desafiliación dentro de los treinta (30) días de su cambio de domicilio; en estos casos deberán aportar constancia correspondiente.

Art. 16º. Cuando el hecho que motivó la prestación de servicios médicos asistenciales en internación hubiere ocurrido por la intervención o por el hecho de un tercero será condición para su atención, que el beneficiario o las personas con derecho a iniciar acción judicial subrogue o ceda sus derechos por escritura pública al C.P.C.E. para repetir contra el responsable los importes que pagare. Hasta tanto se labre la misma, se obligará por instrumento privado. Será obligación adicional del damnificado o de las personas con derecho a iniciar acción judicial prestar la colaboración judicial o extrajudicial que fuere necesaria.

CAPÍTULO IV - DEL FUNCIONAMIENTO

Art. 17º. Para hacer uso de los servicios asistenciales médicos en sanatorios, clínicas, hospitales públicos o privados, profesionales del arte de curar y auxiliares de la medicina, con los cuales se haya celebrado convenio, los beneficiarios deberán presentar las órdenes y/o formularios correspondientes conforme normas de trabajo que forman parte de los respectivos contratos conjuntamente con el carnet habilitante o DNI.

Para la obtención de órdenes de internación e intervenciones quirúrgicas, prácticas especializadas, estudios y tratamientos ambulatorios se deberá presentar la indicación médica correspondiente con diagnóstico presuntivo o la información necesaria para emitir la misma.

Art. 18º. Para solicitar reintegros del artículo 5º, se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Elevarse a este Departamento las facturas y recibos correspondientes dentro de los noventa (90) días de efectuada la prestación. En los tratamientos crónicos que requieran varias sesiones por mes, se podrá solicitar reintegro de las prácticas comprendidas dentro de los noventa (90) días anteriores al de su prestación como máximo, debiendo presentar informe médico al iniciar el tratamiento.

b) Para intervenciones quirúrgicas, prácticas especializadas, estudios y tratamientos ambulatorios, se deberá presentar el recibo de pago debidamente detallado con la correspondiente indicación del profesional tratante. La Auditoría Médica del Departamento podrá autorizar el reintegro en los casos concretos en que no sea indispensable la indicación médica o cuando esté especificado en el recibo el nombre del profesional que solicitó la prestación.

c) Para internaciones se deberá presentar la factura del establecimiento asistencial debidamente detalladas por códigos o rubros de cada prestación realizada, con su respectivo recibo de pago oficial en original. En todos los casos, se acompañará la correspondiente historia clínica, con protocolo quirúrgico si así correspondiese, como así también toda otra documentación requerida por la Auditoría Médica del Departamento.

d) Los recibos, en original, (sin enmiendas ni raspaduras) deben ser extendidos por profesionales de la salud o entidades asistenciales médicas, debidamente firmados y sellados por el facultativo o persona responsable de la entidad asistencial; si éste está extendido a nombre de la persona que efectúa el pago debe aclararse el nombre del beneficiario a quien se le prestaron los servicios.

e) Para las atenciones que demanden más de una consulta o sesiones de determinadas prácticas para las cuales el profesional extiende un recibo global por el tratamiento realizado, se deberá especificar en el mismo las fechas en que se efectuaron las prestaciones, quedando para casos concretos a criterio del Departamento aceptar la sola especificación del periodo que correspondió a las mismas y su número. En los casos en que el paciente requiera cinco (5) o más consultas en un mismo mes, debe presentar informe médico.

f) Para los servicios odontológicos se deberá presentar la ficha odontológica que le proporcionará el Departamento de Servicios Sociales o un detalle de los tratamientos efectuados de acuerdo a las normas establecidas para la Auditoría Médica. El Auditor Odontológico está facultado a solicitar la ficha catastral y/o convocar al beneficiario para su cumplimiento.

Art. 19º. Para solicitar el reintegro por coseguro de servicios prestados por intermedio de otra obra social, segundo párrafo del artículo 5º, se deberá elevar a este Departamento, dentro de los plazos establecidos en el inciso a) del artículo anterior, la siguiente documentación:

a) Para las prestaciones ambulatorias de los servicios médicos (consultorio externo) y para los servicios odontológicos, presentar recibo de pago del porcentaje a su cargo, debiendo estar detalladas las prestaciones o adjuntar documentación que las especifique. Los recibos deberán reunir las mismas características expresadas en el inciso d) del artículo anterior. Únicamente podrá ser fotocopia cuando el coseguro es abonado a la obra social y su original debe ser entregado al prestador.

b) Para las internaciones se deberá presentar recibo original del coseguro abonado, adjuntando copia o fotocopia de la factura emitida a la obra social por la que se asistió, debiendo estar

debidamente detallada la atención prestada.

Art. 20º. La cobertura en internación se extiende sin límite de tiempo, con la sola excepción de las internaciones psiquiátricas.

El paciente que requiera internación psiquiátrica deberá solicitar la autorización de la orden respectiva, pudiendo otorgarse un plazo de hasta 20 días. Si debiera continuar internado más allá de este plazo, podrá solicitarse la prórroga presentando certificado del médico tratante, la que será autorizada por la Auditoría Médica del Departamento hasta un máximo de 20 días más. Cumplido este periodo, y si debiera continuar internado, el beneficiario (o familiar en imposibilidad del primero) deberá solicitar la prórroga por nota. La Auditoría Médica informará al Directorio de Administración del Departamento las razones médicas debidamente justificadas por el médico tratante del beneficiario, pudiendo extenderse 20 días más. Si debiera continuar la internación, a solicitud por escrito del beneficiario y en consideración a los antecedentes elevados por el H. Directorio de Administración, previo informe de la Auditoría Médica, el Consejo Directivo podrá resolver su permanencia bajo la cobertura del C.P.C.E. hasta 20 días más. El plazo máximo para la cobertura por internación psiquiátrica podrá extenderse hasta 80 días por año aniversario.

Art. 21º. En los casos en que se comprobaren connivencias dolosas en las prestaciones a que tienen derecho los beneficiarios, o uso abusivo del servicio asistencial médico, el Directorio de Administración -de acuerdo a los antecedentes del caso elevados a su consideración- adoptará las medidas necesarias tendientes a corregir la falta, pudiendo llegar a la suspensión temporaria o definitiva de los servicios asistenciales médicos a los beneficiarios, sin perjuicio de girar los antecedentes al Consejo Directivo a los fines que hubiere lugar.

Art. 22º. Cuando los beneficiarios utilicen servicios asistenciales médicos que no les correspondan, deberán reintegrar los importes abonados por el Consejo por las mencionadas prestaciones, a valores arancelarios vigentes a la fecha que se efectúe el reintegro, sin perjuicio de aplicar las normas establecidas en el artículo anterior.

CAPÍTULO V - DEL CONTROL

Art. 23°. El C.P.C.E. se reserva el derecho de controlar y auditar, por todos los medios que estime necesarios, a los beneficiarios, las prestaciones y los prestadores. Los interesados deberán poner a disposición los elementos e información que les fueran requeridos. Si de cualquier forma se obstaculizara el control, las autoridades del C.P.C.E. podrán suspender el beneficio y/o cancelar el convenio.

Art. 24°. Son deberes de la Auditoría Médica:

a) El control de las internaciones y prácticas ambulatorias.

b) La revisión de las facturas que se le eleven por servicios médicos.

c) La recepción de historias clínicas, legajos, análisis, radiografías, y todo lo concerniente a la atención y documentación médica de los beneficiarios.

d) El control de la declaración jurada de salud del titular y sus beneficiarios optativos.

e) Informar periódicamente a las autoridades del C.P.C.E.

f) La vigilancia del fiel cumplimiento de la presente reglamentación por parte de los beneficiarios y prestadores, desde el punto de vista técnico-médico.

g) Toda otra tarea que le asignen las autoridades del C.P.C.E. en el futuro.

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25°. Las resoluciones podrán ser recurridas ante el C.P.C.E., dentro de los cinco (5) días de su notificación. La resolución del C.P.C.E. tendrá carácter definitivo y será obligatoria para los interesados. La presente norma es de aplicación para todos los Títulos de esta reglamentación.

Art. 26°. Los subsidios otorgados por excepción, no invalidan la cobertura medico asistencial.

TÍTULO II - DE LOS SUBSIDIOS - CAPÍTULO I - DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS

Art. 27°. Dejarán derecho al Subsidio por Fallecimiento: a) los beneficiarios del art. 1º;b) los profesionales inscriptos en la Matrícula Especial prevista en el art. 57 apartado 2º de la Ley 10.051; c) el personal administrativo y técnico del C.P.C.E. que optare incorporarse como beneficiario de este Departamento (Art. 2º, inc. d) dentro de los tres (3) meses de su designación y mientras dure la relación de dependencia.

CAPÍTULO II - DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 28º. Todas las personas comprendidas en los artículos 27° deberán consignar el o los beneficiarios del subsidio por fallecimiento, sujeto a las siguientes normas:

a) En sobre cerrado indicarán el o los beneficiarios con mención de: nombres, apellidos, parentesco y documento de identidad y la participación que les correspondiera a cada uno si fueran dos o más.

b) Cuando no se designare la participación de cada uno de los beneficiarios, el subsidio por fallecimiento, si correspondiera ser abonado a esos beneficiarios, se hará por partes iguales para cada uno de ellos.

c) Cuando no se designaren beneficiarios, tendrán derecho al subsidio por fallecimiento los herederos forzosos del causante, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.

Art. 29°. Las personas que resultaren beneficiarias de acuerdo al Artículo 28° tendrán derecho al cobro del subsidio por fallecimiento hasta tres (3) años posteriores al fallecimiento del causante. Pasado dicho término el C.P.C.E. de Córdoba no reconocerá los mismos.

Art. 30°. No tendrán derecho alguno como beneficiarios del subsidio por fallecimiento aquellos herederos que no revisten carácter de forzosos, excepto que expresamente hayan sido indicados como beneficiarios en las condiciones del art. 28°.

CAPÍTULO III - DEL MONTO

Art. 31°. Los subsidios que se acuerden conforme a la presente reglamentación quedarán establecidos en los montos que periódicamente se fijen por medio de Resolución del Directorio de Administración del Departamento de Servicios Sociales.

CAPÍTULO IV - DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS

Art. 32º: Las personas comprendidas en el artículo 27° inc. a) y b) solamente tendrán o dejarán derecho total a los beneficios que ese artículo acuerda cuando al momento del fallecimiento: a) no estén suspendidos por Resolución del Consejo Directivo de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 10.051; b) no hayan pedido exención en el pago del Derecho Profesional según el artículo 91 de la citada ley; y c) en el caso de las personas mencionadas en el art. 27 inc. a) no adeuden seis o más meses de las contribuciones establecidas en el artículo 7° de la presente Reglamentación.

Art. 33º: Las personas comprendidas en el artículo 27° inc. c) solamente dejarán derecho total al beneficio que ese artículo acuerda cuando al momento del fallecimiento no adeuden seis o más meses de las contribuciones establecidas en el artículo 7° de la presente Reglamentación.

CAPÍTULO V - DEL PAGO

Art. 34°. El pago de los subsidios se hará a solicitud de algún posible beneficiario, acompañando la correspondiente acta de defunción del causante. El Directorio de Administración del Departamento de Servicios Sociales procederá a la apertura del sobre donde deben hallarse consignados el o los beneficiario/s, dejándose constancia en acta y comunicado al Consejo Directivo el fallecimiento del profesional para que proceda a la cancelación de la matrícula. Acto seguido, se procederá a liquidar a el o los beneficiario/s el importe del subsidio, previa deducción de las obligaciones de pago vencidas o no, que adeudare el causante a la fecha de fallecimiento, y debida acreditación de identidad

de el o los beneficiario/s.

Cuando no se hubieran consignado los beneficiarios, una vez presentado fotocopia del auto de las declaratorias de herederos, autenticada por el Secretario del Juzgado que se haya dictado en el juicio sucesorio del causante, se procederá a la liquidación como se establece en el párrafo anterior del presente artículo.

TÍTULO III – PRÉSTAMOS - CAPÍTULO I - DE LOS BENEFICIOS

Art. 35°. El Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a través del Departamento de Servicios Sociales, podrá conceder préstamos de ayuda económica, destinados a la atención de gastos personales y especiales para gastos excepcionales que se originen en asistencia médica del profesional o de los familiares afiliados a los servicios asistenciales médicos.

CAPÍTULO II - DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 36°. Son beneficiarios de los Préstamos los profesionales matriculados en el Consejo Profesional, los jubilados profesionales en Ciencias Económicas y los empleados en relación de dependencia con el C.P.C.E. y la C.P.S.

CAPÍTULO III - DE LAS OBLIGACIONES

Art. 37°. Los beneficiarios comprendidos en el artículo 36° deberán estar al día en los pagos del derecho del ejercicio de la profesión y en su caso las obligaciones de pago establecidas en los artículos 7° y 8° de esta reglamentación, y que no hayan sido declarados morosos en concepto de préstamos anteriores.

CAPÍTULO IV - DE LOS REQUISITOS FORMALES

Art. 38°. El interesado deberá presentar una solicitud que le proveerá este Departamento, adjuntando a la misma la documentación requerida a satisfacción del Directorio de Administración del Departamento de Servicios Sociales.

CAPÍTULO V - DEL OTORGAMIENTO

Art. 39°. Las solicitudes de préstamos serán consideradas por orden de presentación y en función a las disponibilidades, liquidadas conforme a tal prelación, reservándose el Directorio de Administración del Departamento de Servicios Sociales el derecho de otorgarlos, condicionarlos al cambio de garantía o al requerimiento de refuerzo de garantía y a todo otro requisito que se estime conveniente, o no acordarlo, sin dar explicación sobre el fundamento de las resoluciones.

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40°. El monto, plazo e intereses de los préstamos serán fijados por Resolución del Directorio de Administración del Departamento de Servicios Sociales.

Art. 41°. Cuando el deudor dejara de abonar dos (2) o más cuotas, los préstamos se considerarán de plazo vencido sin necesidad de interpelación de pago de ninguna naturaleza, y por lo tanto exigibles judicialmente el saldo, intereses, gastos y costas.

Art. 42°. Por Resolución del Directorio de Administración del Departamento de Servicios Sociales se fijará, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el interés punitorio, que se aplicará proporcionalmente a los días de mora.

TÍTULO IV - ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN - CAPÍTULO I - DE LAS AUTORIDADES

Art. 43°. El Departamento de Servicios Sociales será regido y administrado por un Directorio de Administración, bajo el control de una Comisión Fiscalizadora.

Art. 44°. La Comisión Fiscalizadora es integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, electos en el mismo acto eleccionario de los integrantes del Consejo Directivo. El periodo de duración de sus mandatos es de dos (2) años.

Art. 45º. El Directorio de Administración está integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro Vocales Titulares y dos Suplentes. El Presidente o el Vicepresidente deberá ser necesariamente un Consejero; los restantes miembros serán designados por el Consejo Directivo entre los profesionales en Ciencias Económicas, inscriptos en este Consejo, que se ofrezcan a colaborar en el Departamento de Servicios Sociales.

Los cargos restantes al ocupado por el Consejo se elegirán por elección interna entre los profesionales designados por el Consejo Directivo, en la primera reunión de cada período. Sus mandatos tendrán una duración de dos (2) años y podrán ser renovados por un período igual.

CAPÍTULO II - DE LAS FUNCIONES

Art. 46°. El Directorio de Administración tiene las siguientes funciones:

a) Asesorar al Consejo Directivo en lo referente a las resoluciones y normas que sea necesario dictar para el normal funcionamiento del Departamento de Servicios Sociales, que impliquen modificación, derogación e inclusión de artículos del Reglamento Interno y las resoluciones interpretativas de la citada reglamentación, como asimismo, la contratación, modificación y supresión de servicios que presta el Consejo por intermedio del Departamento de Servicios Sociales.

b) Dictar las resoluciones sobre:

1. Los ajustes de las contribuciones, cuotas y primas que deben abonar los beneficiarios directos y optativos de los diferentes beneficios que presta el Departamento de Servicios Sociales, si no lo hubiera resuelto el Consejo Directivo.
2. Las actualizaciones de los montos de los subsidios establecidos en la presente reglamentación y contemplados en el Proyecto de Presupuesto aprobado por la H. Asamblea.
3. Autorizar el pago de los subsidios de acuerdo al Título II de la presente reglamentación.
4. Fijar capitales, intereses y plazos de los Préstamos personales y aprobar las solicitudes de los mismos.

c) Aprobar y/o rechazar las solicitudes de afiliaciones de los beneficiarios optativos del art. 2°, dejando constancia en acta de lo actuado y habilitando en este acto para el uso de los servicios que brinda el departamento. Quedan exceptuados los recién nacidos para los que se solicite su afiliación, los que gozarán de la cobertura inmediata, siempre que se hubieren observado las exigencias del artículo 9°.

Las tareas antes mencionadas son meramente enunciativas, estando a su cargo todos los actos administrativos que el normal funcionamiento de este Departamento requiera.

CAPÍTULO III - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 47°: Cuatro (4) Miembros Titulares del Directorio de Administración forman quórum legal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos; el Presidente tiene doble voto en caso de empate. Se entenderá por mayoría cualquier fracción que exceda de la mitad numérica de los Miembros presentes que constituyen quórum.

Art. 48º: Los Vocales Suplentes serán invitados a las reuniones del Directorio, teniendo voz. El miembro Titular que faltare, sin causa justificada a tres citaciones consecutivas o seis alternada durante un año, cesará automáticamente, siendo reemplazado por el Suplente que determine el Consejo Directivo.

Art. 49°. Las Resoluciones del Directorio de Administración se harán constar en un libro de actas y las mismas serán apelables ante el Consejo Directivo, que resolverá las cuestiones planteadas, siendo su fallo inapelable.

TÍTULO V - DISPOSICIONES VARIAS

Art. 50°. El Consejo Directivo queda facultado para dictar todas las resoluciones y normas que sean necesarias para el normal funcionamiento de este Departamento, que impliquen modificación, derogación e inclusión de artículos de la presente reglamentación y las resoluciones interpretativas de las citadas normas, como asimismo, la contratación, modificación y supresión de los servicios que se prestan, como así también, en el manejo y disposiciones de los fondos para cumplir con los fines de todas las prestaciones y beneficios de este Departamento.

Córdoba, 15 de junio de 2016.

Res. 25/2016

1 día - Nº 69375 - $ 15338,16 - 15/09/2016 - BOE